



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Martes 28 de Junio de 2011

No. 119

SUMARIO

	Pág.		
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	
Fe de Errata.....	3860	Aviso.....	3879
MINISTERIO DE GOBERNACION		ASOCIACION DE MUNICIPIOS INTEGRADOS POR LA CUENCA Y TERRITORIOS DE LA LAGUNA DE APOYO DE NICARAGUA	
Estatutos Asociación Universidad Autónoma de Chinandega "Prebistero y Doctor Tomás Ruíz Romero" (UACH).....	3860	Programa General de Adquisiciones.....	3880
Estatutos Federación de Natación de Nicaragua (FENANICA).....	3863	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE NICARAGUA	
Estatutos Asociación para el Desarrollo de la Familia Campesina del Municipio de San Ramón (ASOPADEFACDESANRAMON).....	3868	Programa General de Adquisiciones.....	3880
Estatutos Asociación de Retirados de la Fuerza Aérea y Defensa Antiaérea (ARFASDAA).....	3872	ALCALDIAS	
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		Alcaldía Municipal de Diriomo	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	3875	Solicitud de Compras.....	3881
EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES		Alcaldía Municipal de Achuapa	
Aviso.....	3879	Modificación Programa General de Adquisiciones.....	3882
		Alcaldía Municipal de Ticuantepe	
		Programa General de Adquisiciones.....	3882
		UNIVERSIDADES	
		Títulos Profesionales.....	3883

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**FE DE ERRATA:**

Por error involuntario de Diagramación del Diario, en La Gaceta No. 118 con fecha Lunes 27 de Junio de 2011, se omitió la publicación del Documento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, referente al Aviso del Proceso de Contratación Simplificada No. 01-2011, por lo que procedemos a publicarlo con esta fecha:

Reg. 11274 - M. 0969176 - Valor C\$ 95.00

AVISO

En cumplimiento a los requisitos de publicación de la Contratación Simplificada, establecidos en el Arto. 146 del Reglamento General a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" y Resolución Ministerial No 443-2011 (Proceso No 01-2011)

La Dirección General de Tecnología DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, notifica a todos los Proveedores del Estado y Público en General, que ha publicado en el SISCAE Carta de Invitación a presentar Expresiones de Interés en los siguientes procesos para la contratación de servicios profesionales abajo detalladas:

Referencia: MHCP-DGTEC-CS-001-06-11

Servicios profesionales de un Oficial en Análisis y Desarrollo para el Mantenimiento del SIGFA

Referencia: MHCP-DGTEC-CS-002-06-11

Servicios profesionales como Especialista B en Análisis y Desarrollo para el Mantenimiento del SISEC-SNF

Referencia: MHCP-DGTEC-CS-003-06-11

Servicios profesionales de un Especialista B en Análisis y Desarrollo para el Mantenimiento del SIGFA y SIGFA A

Referencia: MHCP-DGTEC-CS-004-06-11

Servicios profesionales de un Especialista C en Análisis y Desarrollo para el Mantenimiento del SNF-SISEC

Referencia: MHCP-DGTEC-CS-005-06-11

"Servicios profesionales de un Oficial en Análisis y Desarrollo para el Mantenimiento del SIGFAFOR-SISCAE

Referencia: MHCP-DGTEC-CS-006-06-11

Servicios profesionales de un Especialista C en Análisis y Desarrollo para el Mantenimiento del SIGFA-A SIGFA

Referencia: MHCP-DGTEC-CS-007-06-11

Servicios profesionales de un Oficial en Base de Datos ORACLE

Referencia: MHCP-DGTEC-CS-008-06-11

"Servicios profesionales de un Especialista en Infraestructura, Telecomunicaciones y Plataforma ORACLE

Referencia: MHCP-DGTEC-CS-009-06-11

"Servicios profesionales de un Especialista en Normas y Planes Tecnológicos"

Referencia: MHCP-DGTEC-CS-010-06-11

Servicios profesionales de un Especialista en Procesos de Gestión Administrativa Financiera

Referencia: MHCP-DGTEC-CS-011-06-11

"Servicios profesionales de un Experto Principal en Asesoría Legal

Las expresiones de interés y sus respectivos documentos se estarán recepcionando hasta el día martes 28 de junio en horario de 3 pm

Por lo que los invitamos a ingresar al portal único electrónico www.Nicaraguacompra.gob.ni y participar en todos nuestros procesos.

Managua, 27 de junio del 2011.

Atentamente, **María Mercedes Domínguez**, Directora. División General Administrativa Financiera.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 8681 - M. 808034 - Valor C\$ 855.00

ESTATUTOS ASOCIACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHINANDEGA "PREBISTERO Y DOCTOR TOMAS RUIZ ROMERO" (UACH)

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. CERTIFICA Que la entidad denominada "ASOCIACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHINANDEGA "PREBISTERO Y DOCTOR TOMAS RUIZ ROMERO" (UACH), fue inscrita bajo el Numero Perpetuo un mil doscientos cuarenta y uno (1241), del folio número quinientos cincuenta y cuatro al folio número quinientos sesenta y uno (554-561), Tomo: II, Libro: QUINTO (5°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo II Libro DOCEAVO (12°), bajo los folios número un mil ochocientos veintinueve al folio número un mil ochocientos treinta y cuatro (1829-1834), a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los estatutos de la entidad denominada "ASOCIACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHINANDEGA "PREBISTERO Y DOCTOR TOMAS RUIZ ROMERO" (UACH) en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A Sirias Quiroz, con fecha nueve de marzo del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director. REFORMA DE ESTATUTOS N°. "1" Solicitud presentada por la Licenciada Martha Estela Sánchez en su carácter de Presidente de la Entidad "ASOCIACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHINANDEGA "PREBISTERO Y DOCTOR TOMAS RUIZ ROMERO" (UACH) el día diecinueve de enero del, año dos mil once, en donde solicita la inscripción de la primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada "ASOCIACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHINANDEGA "PREBISTERO Y DOCTOR TOMAS RUIZ ROMERO" (UACH) que fue inscrita bajo el Número Perpetuo un mil doscientos cuarenta y uno (1241), del folio número quinientos cincuenta y cuatro al folio número quinientos sesenta y uno (554-561), Tomo: II, Libro: QUINTO (5°), que llevó este Registro, el dieciséis de diciembre del año un mil novecientos noventa y ocho. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribábase el día nueve de marzo del año dos mil once, la primera Reforma Parcial de la entidad denominada: "ASOCIACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHINANDEGA "PREBISTERO Y DOCTOR TOMAS RUIZ ROMERO" (UACH) Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: "ASOCIACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHINANDEGA "PREBISTERO Y DOCTOR TOMAS RUIZ ROMERO" (UACH), en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el el Doctor Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha nueve de marzo del año dos mil once. Dada en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO A la entidad denominada "ASOCIACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHINANDEGA "PREBISTERO Y DOCTOR TOMAS RUIZ ROMERO" (UACH), le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 2064, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 219, del dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho y le fueron aprobados sus Estatutos por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No , con fecha treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo un mil doscientos cuarenta y uno (1241), del folio número quinientos cincuenta y cuatro al folio número quinientos sesenta y uno (554-561), Tomo: II,

Libro: Quinto (5°) del día dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. II En Asamblea General Extraordinaria de la entidad "ASOCIACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHINANDEGA "PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUIZ ROMERO" (UACH) reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO." ACUERDA ÚNICO Inscribirse la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad "ASOCIACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHINANDEGA "PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUIZ ROMERO" (UACH) que integra y literalmente dicen así:

"TESTIMONIO" Escritura Publica Número cuarenta y nueve (49) - ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHINANDEGA " PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUIZ ROMERO" CON SUS REFORMAS.- En la ciudad de Chinandega a las cuatro y quince minutos de la tarde del día veintitrés de Diciembre del año dos mil diez.- Ante mí: CIRA MARIA FAJARDO CARRAZCO, Abogado y Notario Público de este domicilio y residencia autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular en el quinquenio que vence el día cinco de Noviembre del año dos mil trece.- Comparece la Licenciada MARTHA ESTELA SÁNCHEZ LINARTE, casada, del domicilio en la ciudad de León de tránsito por esta ciudad, con cédula de identidad número: cero, ocho, dos, guión, uno, seis, cero, uno, seis, cero, guión, cero, cero, uno, S (082-160160-0001S), Ingeniero GILBERTO JOSÉ TINOCO TERCERO, casado, de este domicilio, con cédula de identidad número: cero, ocho, uno, uno, cero, cero, uno, cinco, seis, guión, cero, cero, tres, L (081-100156-0003L), ALVARO ALBERTO FAJARDO SALGADO, casado, Psicólogo Educativo de este domicilio, con cédula de identidad nicaragüense número: cero, ocho, uno, guión, uno, nueve, cero, seis, cinco, dos, guión, cero, cero, G (081- 190652-0000G), Master MANFREDO ANTONIO MOLINA RIVAS., casado, con domicilio en la ciudad de Chichigalpa de tránsito por esta ciudad, con cédula de identidad número: cero, cero, uno, guión, dos, siete, cero, tres, seis, cuatro, guión, cero, cero, cinco, uno, D (001-270364-00051D), Ingeniero EDWIN ANTONIO MELÉNDEZ CASTRO, soltero, de este domicilio, con cédula de identidad número: cero, ocho, uno, guión, dos, cinco, cero, uno, seis, dos, guión, cero, cero, tres, L (081-250162-0003L), Licenciada BETULIA RODRÍGUEZ CASTRO, soltera, de este domicilio, con cédula de identidad número: tres, dos, uno, guión, dos, tres, cero, ocho, tres, nueve, guión, cero, cero, X (321-230839-0000X), Licenciado AZARÍAS IVÁN CHÁVEZ FAJARDO, casado, de este domicilio, con cédula de identidad número: cero, ocho, uno, guión, cero, cuatro, cero, uno, cinco, seis, guión, cero, cero, uno, V (081-040156-0001V), todos mayores de edad, a quien yo el Notario doy fe de conocer personalmente que tienen la capacidad y aptitud civil necesaria para obligarse y contratar en especial para este acto., quienes dijeron de manera conjunta UNICO: Que conforme ----. CERTIFICACIÓN DE ACTA.---.La Infrascrito, Abogado y Notario Publico de este domicilio y residencia, Autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular en el quinquenio que vence el cinco de Noviembre del año dos mil trece. Da fe y certifica que en los folios setenta y dos y sesenta y tres, del libro de acta de la Sociedad Civil sin fines de lucro Universidad Autónoma de Chinandega "Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero" con las siglas que la identifican como (U A CH) se encuentra el acta numero cuarenta y uno (41) que a la letra integra y literalmente dice: ACTA.- Número cuarenta y uno (41) Sesión Extraordinaria. Reunidos los Socios de la Universidad Autónoma de Chinandega "Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero" con las siglas que la identifican como (U A CH) sede Chinandega a las ocho y cuarenta y seis minutos de la mañana del día Martes veintiuno (21) de Diciembre del año dos mil diez, con el objeto de realizar Asamblea General Extraordinaria de la Junta Directiva para analizar los siguientes puntos de Agenda: 1. La separación del estatus como miembro y parte de la Junta Directiva de la Sociedad Civil sin fines de lucro Universidad Autónoma de Chinandega "Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero" con las siglas que la identifican como (U A CH) de la señora Rita Margarita Narváez Vargas. 2. Reforma Parcial de Constitución de Asociación Civil sin fines de lucro y sus Estatutos de la Junta Directiva de la Sociedad Civil sin fines de lucro Universidad Autónoma de Chinandega "Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero" con las siglas que la identifican como (U A CH) en el sentido de la reducción de los miembros de la Junta directiva y sus cargos. 3.Puntos varios.- Están presentes los señores Licenciada Marta Estela Sánchez Linarte, Ingeniero Gilberto José Tinoco

Tercero, Licenciada Betulia Rodríguez Castro, Master Manfredo Antonio Molina Rivas, Licenciado Álvaro Alberto Fajardo Salgado, Ingeniero Edwin Antonio Meléndez Castro y Licenciado Asarías Iván Chávez Fajardo y habiéndose justificado la ausencia de la señora Rita Margarita Narváez Vargas Miembro de la Junta Directiva, se procedió a verificar el Quórum de Ley según los estatutos y se abordaron en su orden los puntos de Agenda referidos con anterioridad según informe presentado por el señor secretario de la Junta quien ampliamente expuso a la Junta Directiva los puntos de Agenda, Acto seguido de haber analizado los puntos de agenda y siguiendo el orden de los puntos de agenda se tomaron los acuerdos siguientes: En relación al punto numero PRIMERO. (La revisión del estatus como miembro y parte de la Junta Directiva de la Sociedad Civil sin fines de lucro Universidad Autónoma de Chinandega "Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero" con las siglas que la identifican como (U A CH) de la señora Rita Margarita Narváez Vargas). Existe un único Acuerdo: Siendo que la señora Rita Margarita Narváez Vargas ha manifestado de manera verbal y escrita la voluntad de no continuar como miembro y parte de la Junta Directiva de la Sociedad Civil sin fines de lucro Universidad Autónoma de Chinandega "Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero" con las siglas que la identifican como (U A CH); por lo que se separa y pierde su calidad de miembro activo a la señora Rita Margarita Narváez Vargas y como parte de la Junta directiva de la Sociedad Civil sin fines de lucro Universidad Autónoma de Chinandega "Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero" con las siglas que la identifican como (U A CH) Todo de conformidad con el artículo dieciséis (16) acápite (b) y artículo veintisiete (27) acápite b); de los Estatutos de la Sociedad Civil sin fines de lucro Universidad Autónoma de Chinandega "Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero" con las siglas que la identifican como (U A CH). SEGUNDO: (Reforma Parcial de Constitución de Asociación Civil sin fines de lucro y sus Estatutos de la Junta Directiva de la Sociedad Civil sin fines de lucro Universidad Autónoma de Chinandega "Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero" con las siglas que la identifican como (U A CH) en el sentido de la reducción de los miembros de la Junta directiva y sus cargos.) A. Existe un único Acuerdo en base a los artículos veintiuno (21) y veintisiete (27) acápite j) de los Estatutos de la Sociedad Civil sin fines de lucro Universidad Autónoma de Chinandega "Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero" con las siglas que la identifican como (U A CH), se reforma la Cláusula Cuarta inciso b) de la Escritura Pública Número ocho (8) de Constitución de Asociación Civil sin fines de lucro, que paso ante los oficios notariales de la licenciada Maria Mercedes Aguilar Gallo, en la ciudad de Chinandega a las diez de la mañana del doce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, De Los Órganos de Gobierno en el sentido que la Junta Directiva se encontraba integrada por un Presidente, dos Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y dos Vocales tomándose la decisión de reducir el numero de cargos debido a separación y perdida de la calidad de miembro activo de la señora Rita Margarita Narváez Vargas y como parte de la Junta directiva de la Sociedad Civil sin fines de lucro Universidad Autónoma de Chinandega "Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero" con las siglas que la identifican como (U A CH) , estableciéndose la integración de la siguiente manera: Un presidente; Un Vicepresidente; Un Secretario; Un Tesorero; Un Fiscal y Dos Vocales. De tal manera que se reforma los Estatutos de la presente Asociación Civil sin fines de lucro en su CAPITULO VI DE LA JUNTA DIRECTIVA en su artículo veintitrés (23) en lo relacionado a la integración de la Junta Directiva que se integrará por Un presidente; Un Vicepresidente; Un Secretario; Un Tesorero; Un Fiscal y Dos Vocales. B. En la presente sesión se establece en acuerdo la determinación de los presentes cargos dentro la Junta Directiva asignados de la siguiente manera: Licenciada Martha Estela Sánchez Linarte Presidente, Ingeniero Gilberto José Tinoco Tercero. Vicepresidente, Licenciado Álvaro Alberto Fajardo Salgado. Secretario, Master Manfredo Antonio Molina Rivas. Tesorero, Ingeniero Edwin Antonio Meléndez Castro Fiscal, Licenciada Betulia Rodríguez Castro Vocal, Licenciado Asarías Iván Chávez Fajardo Segundo Vocal; los que entran en vigencia a partir de la presente reforma. TERCERO: Se le autoriza a la Licenciada Marta Estela Sánchez Linarte para que comparezca ante Notario Público de su preferencia para extender el respectivo poder Especial al Licenciado ÁLVARO ALBERTO FAJARDO SALGADO para la protocolización de Reforma Parcial de Constitución de Asociación Civil sin fines de lucro y sus Estatutos; así como para comparecer ante las autoridades del Departamento de Registro y Control de Asociaciones, ubicado en el departamento de Managua para la realización del respectivo tramite de Inscripción, estando de acuerdo los suscritos Socios de la misma. De forma unánime dan por aprobados los puntos Discutidos y se cierra la sesión a las seis y veinte minutos de la tarde del día Martes veintiuno (21) de Diciembre

del año Dos Mil diez. (f) M. SANCHEZL. Licenciada Martha Estela Sánchez Linarte Presidente. (f) GTINOCO Ingeniero Gilberto José Tinoco Tercero. Vicepresidente.- (f) . Licenciado Álvaro Alberto Fajardo Salgado. Ilegible-Secretario.- (f) M.M. Master Manfredo Antonio Molina Rivas. Tesorero.- (F) E. A Meléndez Ingeniero Edwin Antonio Meléndez Castro Fiscal Ilegible. (f) BETULIA RODRIGUEZ CASTRO. Licenciada Betulia Rodríguez Castro Vocal.- (f) Licenciado Asarías Iván Chávez Fajardo Segundo Ilegible. Vocal - Hasta aquí inserción.- Los estatutos reglamentaran a la Sociedad de la siguiente manera con sus reformas: CAPITULO I DEL NOMBRE, NATURALEZA, CONSTITUCIÓN Y DOMICILIO: Artículo 1. La Asociación Universidad Autónoma de Chinandega "Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero" que en los presentes estatutos se llamara simplemente La Asociación, es una Asociación Educativa sin fines de lucro y de duración indefinida que se registrará de acuerdo a las leyes de la Republica de Nicaragua los presentes estatutos y reglamentos que la misma determine. Artículo 2. La Asociación es apolítica, no lucrativa, dedicada a los estudios y enseñanza superior, la formación profesional, la investigación Científica, la extensión académica y la promoción y difusión de la cultura. Artículo 3. La Asociación Universidad Autónoma de Chinandega "Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero" tendrá autonomía docente, académica, orgánica, administrativa y financiera, todo de acuerdo con la ley de autonomía de las Instituciones de Educación Superior. Artículo 4. La Asociación tendrá como domicilio la ciudad de Chinandega, en donde funcionara la Rectoría, las oficinas Académicas y Administrativas Centrales. Podrá establecer sedes centro Regionales y desarrollar actividades en cualquier otra lugar y fuera del país, Arto 5 La asociación Podrá establecer relaciones de cooperación y intercambio con otras asociaciones de igual fines y objetivos tanto de orden nacional como internacional, CAPITULO II DE LOS FINES Y OBJETOS DE A ASOCIACION, Arto 6 Son Fines y objetivos de la Asociación: a- Contribuir a la formación científica, técnica, cultural y patriótica de los estudiantes, b.- Desarrollar la superación científica técnica, cultural y pedagógica de los docentes y la capacitación permanente del personal administrativo y de apoyo, c.- Impulsa y desarrollar la investigación científica, para contribuir de esta manera a la transformación de la sociedad y su desarrollo que le permita Adaptar a nuevas tecnología, d.- Organizar la proyección social, la difusión cultural y la extensión universitaria en beneficio de la sociedad. E-asegurar la excelencia Académica. F- Impulsar el aprovechamiento racional sostenible y renovable, de los Recursos Naturales haciendo especial énfasis en la protección del medio ambiente del país. G- Contribuir a la conservación e incremento del patrimonio cultural de la nación. Arto 7 Para realizar sus fines y objetivos la asociación se inspirara en lo principio de libre investigación y libertad de Cátedra. Arto 8 Es intención fundamental de la Asociación estar a los servicios del desarrollo económico, político, social y cultural de la nación. Arto 9 Para la consecución de sus fines la Asociación podrá: a.- Organizar facultades, Escuelas, Centros e institutos y demás secciones que estime conveniente, conforme las leyes y reglamento de la Educación superior b.- Extender Títulos y Diplomas para fines de promoción Académica, lo mismo que expedir certificaciones que amparen los estudios efectuados en ellas. C- Verificar, administrar, poseer y disponer de bienes, derechos de toda clase así como de contraer obligaciones para realizar de sus fines y objetivos. CAPITULO III DE LOS MIEMBROS: Arto10 La Asociación Universitaria Autónoma de Chinandega presbítero y Doctor Tomas Ruiz estará integrada por los miembros fundadores las personas que han constituido esta Asociación; son miembros activos los que sean admitidos por la junta directiva son miembros honorarios aquellos personas destacadas de la comunidad con alto prestigio, personas, personal, científico y académico, que reciban tal distinción de la junta directiva. Arto11 Los Miembros activos serán aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que después de haber aceptado los fines y objetivos de la Asociación y Estatutos sean admitidos por la junta directiva de conformidad con los procedimientos establecidos para tales efectos. CAPITULO IV DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS. Arto 12 Todo miembro estará obligado desde la admisión a cumplir estrictamente las disposiciones constitutivas, los presentes estatutos y cualquier otra resolución tomada por la Asamblea General y la Junta Directiva. Arto 13 Los Miembros Fundadores tienen los siguientes deberes y derechos: a Participar con vos y voto en las reuniones de la asamblea General y la Junta Directiva de la Asociación. b- Optar a los cargo de Dirección. c- Velar por el cumplimiento de los objetivos que se propone la Asociación. D Practicar en las Actividades de la Asociación. E- Apoyar las gestiones que realice la Asociación por medio de cualquier representante de la misma a fin de tener resultados que se persiguen. f- Solicitar en tiempo y forma información sobre las actividades, administración

y funcionamiento de la Asociación a fin de hacer recomendaciones o sugerencias. Arto 14 Los miembros Activos tendrán los deberes y derechos siguientes: a.- Participar en las Reuniones de la Asamblea General b.- Velar por el cumplimiento de los objetivos que se propone la Asociación, c.- Apoyar las gestiones que realice la Asociación por medio de representantes de la misma. Arto 15 Los Miembros Honorarios tienen las Sigüentes atribuciones y derechos a.- Representar por delegación a la Asociación desde sus especificidad, a nivel nacional e internacional, b.- Participar como invitado especial a los actos eventos que organice la Asociación. C.- Ser consultado por asuntos académicos, científicos e investigativo ligados a su profesión. Arto 16 El carácter de miembros activo y horario se pierde por a.- Muerte. B- Por Renuncia Ante la Junta Directiva. C- Por Separación debido a la falta de voluntad e interés de participar en actividades de la Asociación la que será estudiada y decidida por la Junta Directiva. D- Por separación debido a actividades que vayan en contra de los fines y objetivos de la Asociación o que dañen el prestigio e imagen de la misma por inasistencia reiterada e injustificadas a las sesiones de la Junta Directiva CAPITULO V DE LA ASAMBLEA GENERAL Arto 17 La Asamblea General de Asociado es la máxima Autoridad de la Asociación y estará integrada portados los miembros fundadores y miembros activos incorporados. Arto 18.- Corresponde a la Asamblea General la elección de la Junta Directiva y la aprobación de los estatutos de la misma. Arto. 19. La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando el presidente lo considere conveniente o cuando el cincuenta por ciento de los miembros fundadores y activos lo soliciten por escrito a la Junta Directiva con una exposición de Motivos. Arto 20 La Asamblea General Ordinaria será convocada por lo menos con quince días de Anticipación al día en que se deba de celebrarse la misma con la agenda a tratar, indicación de lugar, día, hora en que deba de verificarse, cuando se convoque a la Asamblea Extraordinaria deberá hacerse con treinta días de anticipación y cumpliendo con los demás requisitos de convocatoria señalada para las ordinarias. Arto 21 El Quórum legal de la Asamblea General se conformara con la mitad mas uno de sus integrantes y sus resoluciones se harán por mayoría simple, salvo para la reforma de los estatutos, que se requerirán del voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros Arto 22 De las Resoluciones que se tomen en la Asamblea General deberá llevarse acta firmada por el presidente y Secretario. CAPITULO VI DE LA JUNTA DIRECTIVA. Arto 23 La Dirección y Administración de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva, con la Facultades del Mandatario Generalísimo esta integrada por: Un presidente; Un Vicepresidente; Un Secretario; Un Tesorero; Un Fiscal y Dos Vocales. Arto 24 La Junta Directiva será el máximo Órgano de Gobierno de la Universidad, correspondiéndole por tanto la organización, dirección y supervisión de la misma. Arto 25 La Junta Directiva se elegirá por un periodo de cinco años y podrá ser reelecta las veces que la determine la Asamblea General Arto 26 La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo decida el presidente, Tendrá quórum con la mitad mas uno de sus miembros sus resoluciones se adoptaran con el voto favorable de la mayoría de los presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. Arto27 Son Obligaciones y Atribuciones de la Junta Directiva de la Asociación las siguientes: a- Realizar Sesión ordinaria cada mes y extraordinaria cuando sea convocada por el presidente, b- Elegir y remover a las socios activos y honorarios, c- Formular y dar coherencia a las políticas organizativas, administrativas académicas sociales y financiera de la Asociación, a fin de lograr la realización de sus objetivos. D- Conocer y aprobar las normas organización y funcionamiento de la Universidad. E- Aprobar los balances y estados financieros que le sean presentados. F- Analizar, discutir y aprobar el presupuesto de la Asociación. G- Acordar la adquisición, gravamen, venta o enajenación de bienes muebles e inmuebles o cualquier titulo y la celebración de toda clase de actos o contratos de acuerdo con la ley. H- Otorgar poderes especiales o generales a los miembros directivos, siempre y cuando sean utilizados para coadyuvar a los fines y objetivos de la Asociación, i- Nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos y Secretario General de la Universidad J- Todas las demás facultades que estos Estatutos, la escritura social y las leyes le confieran. Arto 28 Corresponde al presidente de la Asamblea: a- Convocar a las sesiones de la Asamblea General y Junta Directiva. b- Presidir las Reuniones de Asamblea General y Junta Directiva. c- Administrar los intereses de la Asociación, con carácter de Apoderado General de Administración, d- Representar Judicial y extrajudicialmente a la Asociación, e- Otorgar poderes Generales o Especiales a los otros directivos, previo acuerdo de la Junta Directiva, f- Las demás Funciones que encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General

, Arto 29 Corresponde al Vicepresidente: A- Desempeñar todas las funciones que le designen el presidente de la Asociación, b- Sustituir al Presidente de la Junta Directiva con las Atribuciones de este caso en ausencia temporal, Arto 30 Corresponde al secretario: a- Será el Órgano de Comunicación de la Asociación y de sus diversos organismos, b- Custodiar la Correspondencia y llevar libros de Actas y Acuerdos Correspondientes, c- Asentar las actas y Acuerdo en los respectivos libros. D- Mandar a publicar los avisos de convocatoria y hacer las citaciones pertinentes que le encomienda la Asamblea General, la junta Directiva o el presidente en su caso. E- Librar todo tipo de certificaciones con arreglo a la ley, f- Atender otras atribuciones designadas por el Presidente de la Asociación, Arto 31 Corresponde al Tesorero: a- Manejar la recaudación, erogación y custodias de los fondos y Valores de la Universidad. B- Velar por la Contabilidad y Registros Contables de la Asociación se sujeten a las normas y directrices de la Junta Directiva, c- Proporcionar los informes financieros y contable que le solicite la Asamblea General o la Junta Directiva de la Asociación. D- Efectuar pagos y firmar con la persona o personas que indique la junta directiva, cheques y demás documentos que corresponda, e- Firmar los estados financieros de la Universidad, f- Asumir todas aquellas funciones que por la naturaleza de su cargo le encomiende, la Asamblea General, la Junta Directiva o el presidente. Arto 32 Corresponde al fiscal: Fiscalizar todas las operaciones administrativas y financieras que realizan los diferentes órganos de Gobierno de la Asociación. B- Vigilar que los reglamento y alas leyes. Arto 33 Corresponde al Vocal a- Sustituir al presidente, Vicepresidente y Secretario por falta temporales y a elección de la Junta Directiva. b- Cumplir con las obligaciones y responsabilidades que la Junta Directiva le delegue. CAPITULO VII EL PATRIMONIO. Arto 34 El Patrimonio de la Asociación esta constituido por a: El aporte de los Miembros. B- Los Bienes y Muebles e Inmueble así derechos y acciones que la universidad adquiera, c- Los Fondos que provengan por Concepto de cuotas y derechos que paguen los estudiantes, d- Las Donaciones, Legados, Herencias, subsidios, aportes y contribuciones que sean hasta por organismos gubernamentales y no gubernamentales, o de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras. E- Los empréstitos que contraigan con organismos Nacionales e internacionales para los fines, expansión y desarrollo de la Universidad. Arto 35 como entidad no lucrativa, la Asociación invertirá en su mantenimiento, desarrollo y ejecución de programa generales y sociales, los fondos y beneficios que prevengan de sus fuentes de ingresos. Arto 36 Los Bienes de la Universidad no pertenecerán ni en todo ni en parte a algunos de sus miembros y recíprocamente sus deudas no darán derecho a nadie para demandar a ninguna de las personas que lo componen, a menos que ellas se hayan obligado personal y solidariamente. CAPITULO VIII DELA DISOLUCION LIQUIDACION. Arto 37 La Asociación se disolverá por voluntad de la Asamblea General de Asociados cuando concurren cualquiera de las causales siguientes: a- Por la disminución de los miembros a menos del minino legal, en el entendido que el fallecimiento de uno de sus miembros o mas, no liquidan la Asociación, continuando esta en tal caso, con los herederos de los Miembros Asociados fallecidos, siempre y cuando estos llenen los requisitos establecidos por el pacto social, los estatutos y legislación existente. B- por extinción de su patrimonio. C- Por cancelación de la personería Jurídica emanada de la Autoridad Competente. Arto 38 Una vez disuelta y liquidada la Asociación su patrimonio y bienes serán donados a unas Asociación similar o a una entidad benéfica. CAPITULO IX DISPOSICIONES GENERALES. Arto39 La Asociación no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia por motivos de disolución, ni por desavenencias que sugieren entre sus miembros: o entre estos y las Junta Directiva. Arto 40. Queda facultada la Junta Directa para aprobar los diferentes Reglamentos de orden Académico, Administrativo y Orgánico de la Universidad. Arto 41- La Estructura Académica y Administrativa de la Universidad serán determinados por la Junta Directiva de la Asociación Arto 42 Todo lo que no este contemplado en el Acta Constitutiva de la Asociación, ni en los presentes Estatutos serán objetos de reglamento especial que deberá ser aprobado por la Junta Directiva. CAPITULO X DISPOSICIONES TRANSITORIAS Arto 43 Los Presentes Estatutos deberán ser sometidos a la aprobación del Ministerio de Gobernación y entraran en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta ". Aprobados en Asamblea General del día Martes veintiuno (21) de Diciembre del año Dos Mil diez. Así se expresó el compareciente bien instruido por mí la Notario acerca el objeto, valor y trascendencia legal de este acto, alcance y sentido de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de lo relativo a su contenido en general y la necesidad de presentar ante la Asamblea Nacional de la Republica de Nicaragua el primer testimonio que de de la

presente se libre. Y leída que fue todo lo escrito al compareciente lo encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma conmigo la Notario que doy fe de todo lo relacionado. f) M. SANCHEZL. Licenciada Martha Estela Sánchez (f) GTINOCO Ingeniero Gilberto José Tinoco Tercero.- (f) ALBERTO FAJARDO. Licenciado Alberto Fajardo Salgado.- (f) M.M. Master Manfredo Molina Rivas.- (F) E. A Meléndez Ingeniero Edwin Meléndez Castro Ilegible. (f) BETULIA RODRIGUEZ CASTRO. Licenciada Betulia Rodríguez Castro.- (f) Licenciado Asarías Iván Chávez Fajardo Segundo Ilegible. (((f))) Fajardo C.- NOTARIO PÚBLICO.-PASO ANTE MI: Del frente del folio número cuarenta y siete al frente del folio número cincuenta y uno de mi protocolo número siete que llevo en el corriente año y a solicitud del señor: ALVARO ALBERTO FAJARDO SALGADO, extendiendo esta primera copia de testimonio compuesta de cinco hoja útil del papel sellado de ley, que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Chinandega a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día seis de enero del año dos mil once.- ---NOTARIO PÚBLICO.- --.No. REG. C. S. J. 7784.---- Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil once. (F) Dr. Gustavo Sirias Q., Director.

Reg. 8677 - M. 171582 - Valor C\$ 1,140.00

ESTATUTOS FEDERACION DE NATACION DE NICARAGUA (FENANICA)

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. CERTIFICA Que la entidad denominada "FEDERACION DE NATACION DE NICARAGUA" (FENANICA), fue inscrita bajo el Numero Perpetuo tres mil novecientos ochenta y uno (3981), del folio número dos mil setecientos cuarenta y ocho al folio número dos mil setecientos sesenta y ocho (2748-2768), Tomo: II, Libro: DECIMO (10º), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo I Libro DOCEAVO (12º), bajo los folios número un mil ochenta y tres al folio un mil ochenta y nueve (1083-1089), a los siete días del mes de febrero del año dos mil once. Este documento es exclusivo para Publicar Primera Reforma Parcial de los estatutos de la entidad denominada "FEDERACION DE NATACION DE NICARAGUA" (FENANICA) en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A Sirias Quiroz, con fecha siete de febrero del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director. REFORMA DE ESTATUTOS N°. "1" Solicitud presentada por el Licenciado Juan Santiago Estrada García en su carácter de Presidente de la Entidad "FEDERACION DE NATACION DE NICARAGUA" (FENANICA) el día nueve de julio del, año dos mil diez, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada "FEDERACION DE NATACION DE NICARAGUA" (FENANICA) que fue inscrita bajo el Número Perpetuo tres mil novecientos ochenta y uno (3981), del folio número dos mil setecientos cuarenta y ocho al folio número dos mil setecientos sesenta y ocho (2748-2768), Tomo: II, Libro: DECIMO (10º), que llevó este Registro, el dos de enero del año dos mil ocho. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribese el día siete de febrero del año dos mil once, la primera Reforma Parcial de la entidad denominada: "FEDERACION DE NATACION DE NICARAGUA" (FENANICA) Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: "FEDERACION DE NATACION DE NICARAGUA" (FENANICA), en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el el Doctor Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha siete de febrero del año dos mil once. Dada en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil once. (f). Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO A la entidad denominada "FEDERACION DE NATACION DE NICARAGUA" (FENANICA), le fue otorgada Personalidad Jurídica

según decreto legislativo número 5201, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 192, del ocho de Octubre del año dos mil siete y le fueron aprobados sus Estatutos por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No 40, con fecha veintiséis de Febrero del año dos mil ocho. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo tres mil novecientos ochenta y uno (3981), del folio número dos mil setecientos cuarenta y ocho al folio número dos mil setecientos sesenta y ocho (2748-2768), Tomo: II, Libro: Décimo (10°) del día dos de Enero del dos mil ocho. II En Asamblea General Extraordinaria de la entidad "FEDERACION DE NATACION DE NICARAGUA" (FENANICA) reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO." ACUERDA ÚNICO Inscribirse la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad "FEDERACION DE NATACION DE NICARAGUA" (FENANICA) que íntegra y literalmente dicen así:

"TESTIMONIO" ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ (10): REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE NICARAGUA (FENANICA).- En la ciudad de Managua a las once de la mañana del día veinticuatro de septiembre del año dos mil diez.- Ante mí: ROBERTO DANILLO CHACÓN RIVAS, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que finalizará el día veintiocho de Junio del año dos mil catorce.- Comparece el señor JUAN SANTIAGO ESTRADA GARCÍA, quien es mayor de edad, casado, de este domicilio, Abogado y Notario Público, identificado con Cédula de Identidad número dos cuatro cuatro guión dos dos cero seis uno guión cero cero cero U (244-221061-0000U); a quien doy fe de conocer personalmente y de que a mi juicio tiene la capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, especialmente para el otorgamiento de este acto, en el que actúa en nombre y representación de la Federación de Natación de Nicaragua, conocida como FENANICA, calidad que demuestra presentándome certificación notarial de Acta número Nueve de Asamblea General Extraordinaria de esta Federación deportiva de las diez de la mañana del veinte de diciembre del año dos mil nueve ante los oficios notariales del suscrito Notario Público. Doy fe de haber tenido a la vista la referida certificación y de que a mi juicio le otorga las facultades suficientes y necesarias al compareciente para la realización de este acto.- Al efecto, el Licenciado JUAN SANTIAGO ESTRADA GARCÍA dice: PRIMERO: (ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA): Que con fecha del día Quince de Octubre del año dos mil nueve, se celebró Asamblea General Extraordinaria de la FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE NICARAGUA (FENANICA) con el único propósito de realizar reformas parciales a los Estatutos de la misma, en la cual participaron representantes de todas los miembros de la Federación y en la que fueron reformados un total de treinta y ocho artículos, cumpliendo los requisitos establecidos en los estatutos vigentes para esta reforma. En dicha Asamblea General Extraordinaria, el compareciente, en su calidad de Presidente de la FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE NICARAGUA (FENANICA) fue delegado por el plenario para comparecer ante Notario Público para certificar el Acta número nueve de la Asamblea General Extraordinaria y elaborar Escritura Pública de Reforma Parcial de los Estatutos de la Federación; Certificación de Acta de Asamblea General Extraordinaria realizada por el suscrito Notario Público, en la cual se faculta al compareciente a realizar los actos jurídicos que se consignarán en el presente Instrumento Público.- Sigue expresando el Licenciado JUAN SANTIAGO ESTRADA GARCÍA y dice: SEGUNDO: (REFORMAS A LOS ESTATUTOS): Que en base al Acta Certificada de la Asamblea General Extraordinaria, los Estatutos reformados por unanimidad de la Federación de Natación de Nicaragua (FENANICA) quedaron de la siguiente forma: Artículo 1°.- La Organización se denomina FEDERACION DE NATACIÓN DE NICARAGUA, la que puede abreviarse por las siglas "FENANICA" y que en lo sucesivo de estos estatutos se denominará "La Federación". La Federación se integrará por las asociaciones, clubes, equipos, escuelas e instituciones que practican este deporte en las diferentes regiones del país que se afilien o asocien a ella, acepten sus estatutos, sus reglamentos y la reconozcan como la máxima autoridad directiva del deporte de la natación, en todas sus modalidades presentes y futuras en la República de Nicaragua. La Federación está afiliada y se acoge a los principios y normas de la Federación Internacional de Natación (FINA) como único organismo

reconocido en el mundo para dirigir internacionalmente la natación, natación en aguas abiertas, clavados, polo acuático, nado sincronizado y natación máster, observando la constitución, reglas generales y reglamentos de la misma, incluyendo las provisiones que permiten el control doping fuera de competencias.- Artículo 2°.- La organización es una Institución de aficionados al deporte de la natación, no gubernamental, de duración indefinida, de carácter deportivo, ajena a toda cuestión de orden religioso, sindical o de lucro, que rechaza la discriminación racial, de color, sexo, origen, condición social o filiación política, su número de asociados será ilimitado, sus objetivos y fines serán los siguientes: a) Desarrollar, fomentar, promover, organizar, dirigir, administrar, coordinar, y difundir la práctica del deporte de la natación en todas sus disciplinas y actividades en Nicaragua ; b) Mantener vinculaciones y relaciones con los organismos nacionales e internacionales y con las otras entidades que dentro de sus respectivas áreas dirigen y promueven las actividades relacionadas con el deporte de la natación; c) Organizar campeonatos y torneos nacionales e internacionales y d) Difundir los principios y reglas de la Federación Internacional de Natación (FINA) en el territorio nacional.- Artículo 3°.- Para todos los efectos legales, el domicilio social de la Federación de Natación de Nicaragua será la Ciudad de Managua, República de Nicaragua y su competencia y jurisdicción la ejerce en todo el territorio nacional y fuera del mismo, cuando dichas resoluciones tengan efecto en la República de Nicaragua.- Artículo 4°.- Podrán ser miembros de la Federación: a) Las asociaciones, equipos, clubes deportivos, escuelas de natación e instituciones, cuyo objeto sea la promoción y práctica del deporte de la natación a nivel federado b) Las asociaciones de entrenadores, profesores, instructores de natación y salvamento acuático, jueces y árbitros de natación que pudieran formarse; únicamente se reconocerá a una asociación por gremio y c) Las instituciones o agrupaciones de carácter social, educativo, laboral, municipal, recreativo, civil o militar que entre sus actividades desarrollen o practiquen o promuevan la natación que cuenten con un club de natación y se afilien como tal d) Excepcionalmente se aceptarán como miembros temporales, hasta por un período máximo de seis meses, a personas naturales que soliciten su participación en los eventos establecidos por la Federación, quienes se someterán a la reglamentación vigente. La Federación no reconoce otra clase de miembros o socios.- Artículo 5°.- Para ser miembro de la Federación, las asociaciones, equipos, clubes deportivos, escuelas de natación ó instituciones de cualquier índole deberán presentar al Comité Ejecutivo de la Federación los siguientes requisitos: a) Solicitud escrita acompañada de copias certificadas de su acta constitutiva y de sus estatutos; b) Listado de la junta directiva en funciones, incluyendo el nombre del entrenador y entrenadores o instructores asistentes, si los hubiere; c) Dirección y teléfono del local de entrenamiento o sede; d) Ficha individual de cada uno de los competidores, (con un mínimo de diez (10) nadadores, de los cuales por lo menos el setenta por ciento (70%), deberán ser nuevos nadadores no registrados previamente en la Federación), utilizando el formato correspondiente, debidamente llenado y firmado, conjuntamente con la partida de nacimiento original, cédula de identidad ciudadana o pasaporte original y fotocopia; y cédula de residencia (en el caso de los extranjeros) y cualquier otro documento o requisito que el Comité Ejecutivo estime necesario; e) Pagar la cuota de afiliación como miembro federado y la cuota para cada uno de los competidores inscritos y f) Someterse a lo establecido por los estatutos y los reglamentos de la Federación.- Artículo 6°.- El Comité Ejecutivo tendrá plena potestad para aprobar las solicitudes de membresía. En caso de ser reprobado por requisitos incompletos, el solicitante podrá someter nuevamente su solicitud una vez complete los requisitos. En caso de ser rechazada la solicitud, podrá apelarse en la siguiente Asamblea General.- Artículo 7°.- La Asamblea General podrá nombrar miembros honorarios de la Federación con rango de Presidente Honorario, con carácter vitalicio o temporal, a aquellas personas que en forma relevante hayan impulsado los deportes acuáticos, premiando así sus méritos extraordinarios relacionados con la natación. Estos nombramientos no estarán sujetos a aceptación o renuncia por parte de los nombrados pues son un reconocimiento honorífico a sus meritorias acciones y no los obligan al desempeño de función alguna. Los miembros honorarios podrán asistir a las asambleas con derecho a voz pero no a voto.- Artículo 8°.- Todos los miembros de la Federación tienen las siguientes obligaciones: a) Apoyar a la Federación en sus esfuerzos para cumplir sus objetivos; b) Cumplir con las obligaciones de los cargos para los cuales sean elegidos; c) Asistir a las reuniones a que se les convoque; d) Cumplir con las disposiciones y acatar los acuerdos de las Asambleas Generales y del Comité Ejecutivo de la Federación; e) Cumplir con los Estatutos y Reglamentos de la Federación; f) Ajustar sus programas y calendario de competencia a los de la Federación;

g) Presentar al Comité Ejecutivo de la Federación, los informes que se le pidan respecto a sus actividades; h) Someter al arbitraje del Comité Ejecutivo los conflictos que surjan entre equipos; i) Cumplir oportunamente con las obligaciones pecuniarias establecidas y reglamentadas por la Federación; y j) Todas las demás obligaciones que emanen de los estatutos y reglamentos.- Artículo 9º.- Son derechos de los miembros: a) ser reconocidos como tales; b) a utilizar los servicios de la Federación; c) a elegir y ser electos a los cargos directivos de la Federación; d) participar con derecho a voz y voto (según corresponda) en las reuniones de las Asambleas Generales; e) presentar proyectos o propuestas al Comité Ejecutivo para conocimiento y resolución de éste o de la Asamblea General, sobre materias relacionadas con los fines u objetivos de la Federación y; f) participar en las competencias oficiales de la natación en el país y en el extranjero, cuando sean elegibles de acuerdo con las reglamentaciones técnicas.- Artículo 10º.- Quedarán suspendidos de todos sus derechos en la Federación: a) los miembros que se atrasen en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pecuniarias para con la Federación. Comprobado el atraso, el Comité Ejecutivo declarará la suspensión sin más trámite. Esta suspensión cesará de inmediato una vez cumplida la obligación morosa que le dio origen; b) los miembros que injustificadamente no cumplan con las obligaciones o deberes señalados en el Artículo 8º; c) los miembros que no rindan cuenta de los valores que sean puestos a su disposición o no informen sobre las diligencias o labores que se les hayan encomendado sobre participación de equipos de la Federación dentro del país o en el extranjero. La suspensión la decretará el Comité Ejecutivo hasta por seis (6) meses, previo informe de una comisión designada al efecto. De la sanción impuesta podrá apelarse ante el Comité Ejecutivo dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la notificación escrita. Si el Comité Ejecutivo ratificara la suspensión, el afectado podrá solicitar la convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria para revisar su caso y d) los miembros que sean sancionados o suspendidos por alguna entidad afiliada a la FINA.- Artículo 11º.- La calidad de miembro se termina o pierde: a) por renuncia escrita presentada al Comité Ejecutivo; b) por disolución de la asociación, club, equipo, escuela, o institución a que pertenezcan ó por cancelación de su personalidad jurídica; c) por revocación de la autorización de membresía por parte del Comité Ejecutivo y confirmada por la Asamblea General; y d) por expulsión acordada en Asamblea General por dos tercios de sus miembros, en reunión extraordinaria citada especialmente al efecto y con informe previo del Comité Ejecutivo, basada en daños graves causados de palabra o por escrito a los intereses de la Federación o por haber sufrido el miembro de cuya expulsión se trata tres (3) suspensiones en sus derechos dentro de los dos (2) últimos años. El Comité Ejecutivo deberá poner en conocimiento durante la primera reunión que celebre la Asamblea General, las circunstancias referidas en los incisos a) y b) de este artículo.- (Hacen la observación de que este artículo se reglamentará para especificar su correcta aplicación para cada caso).- Artículo 12º.- En caso de disolución comprobada de un equipo, sus nadadores quedarán facultados a integrarse a cualquier equipo afiliado a la Federación o a formar nuevos equipos, los cuales no podrán tener más del treinta por ciento (30%) de nadadores que hayan pertenecido a la organización que agrupaba al equipo disuelto.- Artículo 13º.- En todos los casos de terminación ó pérdida de membresía no se hará devolución de cuotas por ningún caso.- Artículo 14º.- Para atender a sus fines la Federación dispondrá de las rentas que produzcan los bienes que posee y además de las subvenciones, o aportes, donaciones, herencias, legados o erogaciones que reciba del Consejo Nacional del Deporte, el Instituto Nicaragüense de Deportes o cualquier entidad de gobierno designada, del Comité Olímpico Nicaragüense, de la Federación Internacional de Natación, y de las donaciones, herencias, legados o erogaciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, de orden público o privado, y demás bienes que adquiera a cualquier título.- Artículo 15º.- El Comité Ejecutivo llevará un inventario permanente del patrimonio de la Federación, el que presentara en los informes anuales. Al finalizar el mandato del Comité Ejecutivo se solicitará una Certificación de Patrimonio emitida por un Contador Público Autorizado (CPA) independiente, sin perjuicio de la certificación que emitan las autoridades deportivas nacionales.- Artículo 16º.- El Comité Ejecutivo dentro de sus atribuciones administrativas determinará la asignación de los fondos para el cumplimiento de los fines de la Federación y presentará a los miembros de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el proyecto de presupuesto de operación del año antes de la celebración de la Asamblea General Ordinaria para su aprobación. En caso de reducción de fondos el Comité Ejecutivo queda facultado para realizar los ajustes correspondientes.- Artículo 17º.- El año fiscal de la Federación es el año calendario. El Tesorero presentará los estados de cuenta e informes financieros para cada año

calendario, los que serán distribuidos entre los miembros afiliados, acompañados de una Certificación de Patrimonio de un Contador Público Autorizado (CPA) independiente, sin perjuicio de la certificación que emitan las autoridades deportivas nacionales. Estos estados de cuenta anuales y estados financieros requieren de la aprobación del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General de la Federación.- Artículo 18º.- Para el gobierno y administración de la Federación se establecen los siguientes organismos: a) la Asamblea General y b) el Comité Ejecutivo. Se establecen como órganos de apoyo del Comité Ejecutivo, Comités Permanentes y Comités Ad-Hoc, cuyos miembros serán designados por éste.- Artículo 19º.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación, representa al conjunto de sus miembros, tendrá el poder de decidir sobre cualquier asunto que se presente en la Federación y estará constituida por: a) los delegados y/o suplentes de cada miembro, debidamente acreditado. El delegado tendrá derecho a voz y voto. El suplente sólo tendrá derecho a voz cuando asista conjuntamente con el delegado; b) Los miembros del Comité Ejecutivo, quienes sólo tendrán derecho a voz y c) los miembros honorarios, quienes sólo tendrán derecho a voz.- Artículo 20º.- La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria en el mes de diciembre de cada año y en forma extraordinaria cada vez que el Comité Ejecutivo o el Presidente de la Federación la convoque, o cuando dos tercios de los miembros, soliciten convocarla, debiendo indicarse en la solicitud el o los temas de la reunión, en ambos casos sólo podrá tratarse los temas por los cuales fue convocada.- Artículo 21º.- Las citaciones a Reunión de la Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, se harán por carta o circular dirigida a los miembros indicando el lugar, fecha y hora de la reunión y enviada por lo menos con dos semanas de anticipación a la celebración de la Asamblea; debiendo además publicarse un aviso por dos (2) veces en un diario del domicilio de la Federación, dentro de los quince (15) días que preceden al fijado para la reunión. La citatoria deberá ser acompañada de la Agenda y del material de estudio, si lo hubiere. No podrá citarse en el mismo aviso para una segunda reunión cuando por falta de quórum no se lleve a efecto la primera.- Artículo 22º.- Las reuniones de la Asamblea General serán legalmente instaladas y constituidas si concurren al menos, la mitad más una de los miembros. Esta proporción mínima de asistentes deberá mantenerse durante toda la asamblea. Si llegase a romperse el quórum, la reunión será suspendida dándose por válidos los acuerdos alcanzados antes de la suspensión, cerrando el acta de la sesión y consignando el motivo de la suspensión. Si a la hora citada no se reuniere el quórum requerido, se procederá a esperar a que lleguen los miembros necesarios hasta por una hora. Si vencido este plazo aún no pudiese lograrse el quórum, se dejará constancia del hecho y deberá disponerse una nueva citación para día distinto dentro de los cinco a diez días siguientes al de la primera reunión, en cuyo caso la Asamblea General se realizará con los miembros que asistan. Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes, salvo en los casos en que la ley, los estatutos del Comité Olímpico Nicaragüense, la constitución y reglamento de la Federación Internacional de Natación (FINA) o los estatutos de la Federación hayan fijado una mayoría distinta. En las sesiones de la Asamblea General cada miembro tendrá derecho a un voto, no aceptándose votar por poder, por correspondencia, por telefacsimilar, por correo electrónico o por vía telefónica.- Artículo 23º.- En las reuniones ordinarias que celebre la Asamblea General podrá tratarse cualquier tema relacionado con los asuntos que constituyen el objeto de la Federación, a excepción de los que corresponde tratar exclusivamente en reuniones extraordinarias; en todo caso, la sesión ordinaria deberá comprender la declaración de quórum, el informe del Presidente sobre la marcha de la Federación, el informe sobre las actividades realizadas y proyectadas, la presentación del estado de cuenta, informe financiero y proyecto de presupuesto anual de gastos para el siguiente período, los puntos señalados en la convocatoria y los temas que sometan a discusión los miembros afiliados, que no se refieran a asuntos propios de una asamblea extraordinaria y que hayan sido debidamente presentados a consideración del Comité Ejecutivo con antelación a la citación de la Asamblea. Cada cuatro (4) años al concluir el ciclo olímpico con los Juegos de la Olimpiada y concluir el correspondiente período del Comité Ejecutivo de la Federación, en la reunión ordinaria de la Asamblea General deberá conocerse la memoria que presenta el Presidente, el Balance General, el estado de resultados y sus anexos y proceder a la elección del Comité Ejecutivo de la Federación.- Artículo 24º.- Cuando por fuerza mayor o por cualquier otra causa y en consulta con los miembros, no se celebre una reunión ordinaria de la Asamblea General en el término estipulado en estos estatutos, la sesión a que se cite posteriormente tendrá por objeto conocer los mismos temas y el Comité Ejecutivo deberá convocarla a más tardar dentro de los

treinta (30) días siguientes.- Artículo 25o.- Las deliberaciones y acuerdos adoptados en las reuniones deberán hacerse constar en un Libro de Actas de la Asamblea General, los que serán firmados por el Presidente y el Secretario, o por las personas que hagan sus veces y por los miembros asistentes que deseen firmar; pudiendo los miembros solicitar que se incorporen las reclamaciones u observaciones convenientes a sus derechos por vicios de procedimiento relativos a la citación, constitución y funcionamiento de la reunión.- Artículo 26o.- Las reuniones de la Asamblea General serán presididas por el Presidente de la Federación y actuará de Secretario quien lo sea del Comité Ejecutivo, o por personas llamadas a subrogarlos si aquellos faltaran; pudiendo la Asamblea designar reemplazantes de entre sus miembros si no opera la subrogación por ausencia o por imposibilidad de quienes correspondiere. Dicha designación se realizará a través de un comité de edad compuesto por el miembro de mayor edad y el de menor edad y un notable escogido entre los presentes.- Artículo 27o.- Sólo en reunión extraordinaria de la Asamblea General se podrá tratar y resolver sobre los siguientes temas: a) de la reforma de los Estatutos de la Federación; b) de la disolución de la Federación; c) de la adquisición de bienes inmuebles, hipoteca y enajenación de los mismos bienes raíces (si los hubiere) de la Federación, constitución de servidumbres y prohibiciones de gravar y enajenar y arrendamiento de inmuebles por un plazo superior a cuatro años; d) de la expulsión de un miembro afiliado; e) de la apelación que interponga un miembro afiliado de la medida disciplinaria de suspensión acordada en su contra por el Comité Ejecutivo; y f) de la aprobación a propuesta del Comité Ejecutivo, de los reglamentos generales, administrativos, disciplinarios y técnicos para la buena marcha del deporte de la natación en cualquiera de sus modalidades. Los acuerdos a que se refieren las letras a), b) y c) del presente artículo deberán otorgarse en escritura pública, que suscribirá el Presidente de la Federación o quien lo reemplace.- Artículo 28o.- El Comité Ejecutivo es la autoridad permanente de la Federación y como tal constituye el organismo ejecutivo y administrativo de la Federación y ejercerá sus funciones de conformidad a los estatutos, reglamentos y a los acuerdos de la Asamblea General.- Artículo 29o.- El Comité Ejecutivo estará integrado por un Presidente, un Vice Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal, quienes deberán ser propuestos por cualquier representante acreditado en la Asamblea. Los nuevos miembros entrarán en funciones el primero de enero del año siguiente en que se hayan celebrado los Juegos de la Olimpiada de Verano y durarán cuatro (4) años en sus cargos, pudiendo ser reelectos en sus cargos sin restricción alguna. No podrán ser electos para cargos en el Comité Ejecutivo más de un representante de cada miembro de la Federación.- Artículo 30o.- Los miembros del Comité Ejecutivo serán electos uninominalmente, en votación pública, por la Asamblea General en la reunión ordinaria correspondiente al año inmediato anterior en que deban desempeñar sus funciones. Esta elección será presidida por un Comité Electoral designado especialmente para tal efecto de acuerdo a la reglamentación correspondiente. A esta reunión de la Asamblea General deberá invitarse, en calidad de observadores, a un delegado del Comité Olímpico Nicaragüense y a un delegado del Instituto Nicaragüense de Deporte, Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física, u otra entidad designada por el Gobierno para tal fin. Para participar en el proceso electoral es necesario que cada miembro afiliado cuente con un mínimo de doce (12) meses de vigencia en el registro de la Federación y estén en pleno uso de sus derechos.- Artículo 31o.- Sólo podrán postularse a la elección para integrar el Comité Ejecutivo las personas que, a la fecha de la elección, sean ciudadanos nicaragüenses con derechos vigentes.- Artículo 32o.- La elección se efectuará por medio del sufragio ejercido por el representante de cada miembro, proclamándose elegidos a los que en una misma y única votación resulten con el mayor número de votos, hasta completar el número de cargos que deban elegirse. En caso de empate deberá repetirse la votación. Si repetida la votación se produjere otra vez un empate, el Comité Electoral ejercerá voto selectivo entre los que obtuvieren igual número de votos. La elección, total o parcial, del Comité Ejecutivo, deberá realizarse en sesión a la que concurren por lo menos dos tercios de los miembros vigentes. Si no se obtuviere ese quórum, deberá citarse a otra reunión en fecha comprendida dentro de los siguientes cinco días de la primera citatoria, bastando para su realización la concurrencia de la mitad más uno de los miembros de la Federación de Natación de Nicaragua.- Artículo 33o.- Si quedare vacante algún cargo en el Comité Ejecutivo por fallecimiento, renuncia, ausencia injustificada superior a dos meses o impedimento derivado de una medida de expulsión adoptada por la Asamblea General a propuesta del Comité Ejecutivo, esta vacante deberá ser cubierta temporalmente por un miembro que el mismo Comité Ejecutivo designe de entre sus miembros. Ésta

sustitución deberá ser ratificada o sustituido por la elección de otro miembro en la siguiente reunión de la Asamblea, aunque este punto no aparezca en la agenda enviada con la citación.- Artículo 34o.- El Presidente del Comité Ejecutivo lo será también de la Federación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que los estatutos señalen.- Artículo 35o.- Son atribuciones y deberes del Comité Ejecutivo: a) dirigir la Federación y velar por el cumplimiento de sus estatutos, reglamentos y los fines que persigue la Federación; b) administrar los bienes sociales e invertir sus recursos; c) citar a reuniones ordinarias y extraordinarias a la Asamblea General, en tiempo y forma de acuerdo a los estatutos; d) redactar los reglamentos que se estimen necesarios para el mejor funcionamiento del deporte de la natación federado y de las diversas unidades que conformen la Federación y sus afiliados para el cumplimiento de sus fines y someter dichos reglamentos a la aprobación de la Asamblea General; e) cumplir los acuerdos de la Asamblea General; f) rendir cuenta en las reuniones ordinarias que celebre la Asamblea General de la marcha de la Federación y de la inversión de sus fondos, presentando en la sesión ordinaria del mes de diciembre una memoria, balance e inventario para conocimiento y aprobación de la Asamblea General; g) reconocer y proclamar a los titulares de las selecciones nacionales conformadas por los mejores nadadores nicaragüenses, con base a sus rendimientos, marcas y tiempos alcanzados; h) programar y ejecutar actividades tendientes a la autogestión o autofinanciamiento, con miras a captar recursos financieros o en especie destinados al desarrollo de la natación; i) informar a la Asamblea General sobre la afiliación o desafiliación de los miembros de la federación; asimismo, informarle sobre las apelaciones recibidas en contra de las medidas de suspensión decretadas en contra de aquéllas; j) promover la afiliación de nuevos miembros y nuevos atletas.- Artículo 36o.- La Asamblea General otorgará al Comité Ejecutivo las facultades de un apoderado generalísimo, en ese sentido, podrán vender, hipotecar y de cualquier otro modo enajenar o gravar toda clase de bienes; aceptar o repudiar herencias, legados, contribuciones y donaciones, gestionar judicialmente, celebrar toda clase de contratos y ejecutar todos los demás actos jurídicos que por su naturaleza deban realizar. Además celebrar convenios y ejecutar los actos necesarios para la conservación o explotación de los bienes. Alquilar o arrendar los bienes muebles o inmuebles hasta por un plazo igual al del período para el cual fueron electos. Vender los bienes muebles que por su naturaleza están destinados a ser vendidos o se hayan expuestos a perderse o deteriorarse, o contratar o adquirir obligaciones por un monto de hasta el equivalente en Córdobas de veinticinco mil dólares. Exigir judicialmente o extrajudicialmente el pago de créditos u obligaciones y dar los correspondientes recibos. Abrir y cerrar cuentas bancarias; gestionar chequeras y aprobar saldos; endosar y cancelar cheques y reconocer saldos; reconocer personas jurídicas de índole deportiva; asistir a reuniones con derecho a voz y voto; delegar y revocar poderes y transigir; y ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Federación, sin perjuicio de la excepción que esta misma norma establece. Sólo por acuerdo de la Asamblea General, tomado en reunión extraordinaria, se podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, transferir los bienes raíces de la Federación (si los hubiere) y constituir servidumbre y prohibiciones de gravar y enajenar, y arrendar inmuebles por un plazo superior al término para el cual fueron electos.- Artículo 37o.- Acordado por el Comité Ejecutivo cualquier acto relacionado con las facultades indicadas en los dos artículos anteriores, lo llevará a cabo el Presidente, o su subrogante, conjuntamente con el miembro del Comité Ejecutivo que corresponda o se señale específicamente en el acuerdo, debiendo los ejecutores ceñirse fielmente a los términos del acuerdo del Comité Ejecutivo o de la Asamblea General, en su caso.- Artículo 38o.- El Comité Ejecutivo se reunirá, por lo menos, una vez al mes, sesionará con al menos tres (3) de sus integrantes y sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple, debiendo, en caso de empate, repetirse la votación. En caso de repetirse el empate, dirimirá el voto de quien presida la sesión.- Artículo 39o.- De las deliberaciones y acuerdos del Comité Ejecutivo se dejará constancia en un Libro de Actas, que será firmada por todos los asistentes a la sesión, pudiendo exigir cualquier directivo, que se deje constancia de su opinión en el Acta.- Artículo 40o.- Los directivos que tengan interés económico en algún acto que deba conocer y resolver el Comité Ejecutivo, sea para sí, su cónyuge o parientes hasta por el cuarto grado se consanguinidad y el segundo de afinidad, deberán abstenerse de emitir opinión y voto al respecto.- Artículo 41o.- El cargo de directivo de la Federación es compatible con cualquier cargo de la directiva de cualquier miembro afiliado a la Federación o del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Nicaragüense. Sin embargo, es incompatible con el de miembro directivo de un Comité Ejecutivo o Junta Directiva de otra Federación

Deportiva Nacional. No podrán optar a la directiva de la Federación quienes tengan vínculos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier miembro que ya fue electo al Comité Ejecutivo. No podrán ser directivos los menores de edad, ni los atletas activos que no hayan alcanzado la mayoría de edad.- Artículo 42o.- Corresponderá al Presidente de la Federación: a) representar legalmente a la Federación; b) presidir las reuniones del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General; c) convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias, cuando corresponda y en la forma señalada en estos estatutos; d) ejecutar los acuerdos del Comité Ejecutivo, sin perjuicio de las funciones que los estatutos encomiendan a los integrantes o funcionarios que designe el Comité Ejecutivo; e) ejecutar los acuerdos de la Asamblea General en la forma que éstos señalen o indiquen los estatutos; f) firmar la documentación propia de su cargo y aquellas en que debe representar a la Federación; g) dar cuenta a la Asamblea General anualmente y en nombre del Comité Ejecutivo, de la marcha de la Federación y de su estado financiero; h) resolver cualquier asunto urgente e imprevisto, dando cuenta al Comité Ejecutivo en la sesión más próxima; i) representar a la Federación con amplios poderes en las reuniones y asambleas del Comité Olímpico Nicaragüense; y j) las demás atribuciones que determinen estos estatutos y los reglamentos.- Artículo 43o.- El vicepresidente colaborará con el Presidente en las comisiones que al efecto le asigne y subrogará al Presidente en caso de ausencia o impedimento transitorio de éste por lapsos que excedan de tres meses y en tal calidad, lo reemplazará asumiendo todas sus atribuciones y deberes.- Artículo 44o.- Las funciones del Secretario serán las siguientes: a) llevar los Libros de Actas del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General, despachar las citaciones para las reuniones de estos organismos y formar la agenda de temas a tratar de común acuerdo con el Presidente; b) dirigir y coordinar las labores administrativas del personal de la Federación que estará sometido a su dependencia, sin perjuicio de la tuición directiva que le corresponde a otros miembros del Comité Ejecutivo para la realización de sus funciones; c) autorizar con su firma la correspondencia y documentación de la Federación, con excepción de aquella que corresponde al Presidente y recibir y despachar la correspondencia en general; d) autorizar con su firma las copias de actas sobre temas propios de la Federación y otorgar certificaciones de antecedentes que consten en los archivos de la Federación; e) hacer llegar a los miembros el registro actualizado de las marcas nacionales; así como los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General en un plazo no mayor de quince días; y f) en general, cumplir con todas las tareas que le encomienden el Comité Ejecutivo, el Presidente, los estatutos y los reglamentos, relacionadas con sus funciones.- Artículo 45o.- Las funciones del Tesorero serán las siguientes: a) cobrar los aportes, subvenciones y cuotas que le corresponden a la Federación, otorgando comprobantes o recibos por las cantidades que reciba; b) dirigir y controlar el movimiento financiero de la Federación, manteniendo al día y conforme a la reglamentación vigente la documentación contable de ésta; c) preparar el proyecto de presupuesto anual que someterá a conocimiento de la Asamblea General el año anterior al de su vigencia, y elaborar el balance general, estado de ingreso y egresos y sus anexos, especialmente las cuentas por pagar y por cobrar, además del inventario del ejercicio anual que debe presentarse a la Asamblea General; d) cancelar todo compromiso de la Federación, suscribiendo conjuntamente con el Presidente los documentos de pago correspondientes; y e) en general, cumplir con todas las labores que le encomiende el Comité Ejecutivo. El Tesorero informará trimestralmente a los miembros sobre la situación financiera de la Federación.- Artículo 46o.- Las funciones, atribuciones y deberes del Vocal que no sean las que de un modo general le correspondan como componente del Comité Ejecutivo de la Federación, serán las que el Comité Ejecutivo le encomiende y señale mientras la Asamblea General, en reunión extraordinaria, no se las determine específicamente. El Reglamento Interno del Comité Ejecutivo que dicte la Asamblea General dispondrá lo conveniente para hacer efectivas las funciones, atribuciones y deberes del Vocal, conforme a las normas de los presentes estatutos. Corresponderá al vocal subrogar al Vicepresidente, Secretario, y/o Tesorero, según corresponda.- Artículo 47o.- La designación de los Comités Permanentes y Ad-Hoc, será responsabilidad del Comité Ejecutivo, los que estarán compuestos por un mínimo de tres (3) personas, durarán dos (2) años en sus funciones, podrán ser reelegidos y sus atribuciones y deberes serán establecidos en el Reglamento Interno del Comité Ejecutivo.- Artículo 48o.- Cualquier miembro de la Federación que falte al cumplimiento de los presentes estatutos podrá ser sancionado en los siguientes casos: a) si no cumple sus deberes y obligaciones con la Federación; o b) en caso de violación de las reglas y/o decisiones del Comité Ejecutivo y la Asamblea General; o c) si actúa o expresa opiniones en descrédito del deporte de la

natación haciendo uso de la prensa hablada, escrita o audiovisual.- Artículo 49o.- Las sanciones son: a) advertencia; b) amonestación por escrito; c) suspensión temporal hasta por dos (2) años según la gravedad de la falta; d) expulsión; y e) multa o reparación económica.- Artículo 50o.- El Comité Ejecutivo está facultado para dictar las sanciones excepto asimismo o la de expulsión, la que sólo podrá ser decretada por la Asamblea General.- Artículo 51o.- Si durante el desarrollo de un evento, nacional o internacional, se produjere una infracción disciplinaria por parte de un competidor, el Jefe de la delegación deberá tomar las medidas disciplinarias correspondientes, en consulta con el equipo técnico que lo acompaña, debiendo, dicha sanción, ser ratificada o modificada por el Comité Ejecutivo de la Federación, ajustándose a los procedimientos establecidos para ello.- Artículo 52o.- Antes de sancionar a cualquier miembro con excepción de lo dispuesto en el Artículo 10 y 51, el afectado tendrá derecho de comparecer ante el Comité Ad Hoc correspondiente, personalmente, por medio de un representante o por escrito a expresar lo que tenga a bien. El Comité resolverá dicho escrito en la resolución que del caso presente al Comité Ejecutivo y que el Secretario de la Federación le notificará una vez que el Comité Ejecutivo decida sobre el informe. De la resolución que emita el Comité Ejecutivo podrá apelar, a través del Secretario del Comité Ejecutivo, ante la Asamblea General dentro de los siete días siguientes a la notificación, de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la Federación.- Artículo 53o.- Cualquier persona natural o jurídica no contemplada en el artículo 4 de estos estatutos que incurra en actos que afecten el funcionamiento o el prestigio de esta Federación serán declaradas públicamente no gratas por el Comité Ejecutivo, no se les permitirá intervención alguna en las actividades de la Federación y el Comité Ejecutivo tendrá facultades de tomar otras medidas y acciones según la gravedad del caso.- Artículo 54o.- Las sanciones de suspensión y expulsión deberán ser comunicadas a todos los miembros.- Artículo 55o.- Ser miembro de la Federación de Natación de Nicaragua constituye una responsabilidad de honestidad, trabajo, dedicación, voluntad y amor al deporte de la natación y a los ideales deportivos. Asimismo, ser miembro de la Federación es un reconocimiento que demanda el debido respeto y consideración para todos y cada uno de sus miembros.- Artículo 56o.- La Asamblea General a propuesta del Comité Ejecutivo de la Federación o de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros, podrá establecer órdenes al mérito y distinciones de carácter estrictamente deportivo. La reglamentación correspondiente determinará la creación de las mismas así como las condiciones y procedimientos para su otorgamiento.- Artículo 57o.- La modificación de los estatutos de la Federación de Natación de Nicaragua podrá ser acordada por la Asamblea General, reunida en sesión extraordinaria, por acuerdo de los dos tercios de los miembros afiliados presentes, debiendo celebrarse la reunión con la asistencia de un Notario Público, quien dará fe de haberse cumplido con todas las formalidades establecidas en los estatutos para su reforma.- Artículo 58o.- La Federación de Natación de Nicaragua podrá disolverse por acuerdo de la Asamblea General, reunida en sesión extraordinaria, adoptado por las dos terceras partes de sus miembros presentes, observándose los mismos requisitos señalados en el artículo anterior. Disuelta la Federación, sus bienes y saldos positivos se determinarán para el apoyo de actividades congruentes con los principios y objetivos de la Federación y serán entregados a quien la Asamblea General determine.- Artículo 59o.- En todo lo no previsto en los presentes estatutos se aplicarán los estatutos, normas y reglamentos de la Federación Internacional de Natación (FINA), de la Unión Amateur de Natación de las Américas (UANA) y de la Confederación Centroamericana y del Caribe de Aficionados a la Natación (CCCAN), los cuales serán interpretados y aplicados a criterio del Comité Ejecutivo de la Federación.- Artículo 60o.- Toda desavenencia o conflicto de carácter estrictamente deportivo que surja entre los miembros de la Federación no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia, sino que será resuelta por una Comisión Disciplinaria. Las disputas entre el Comité Ejecutivo de la Federación y cualquiera de sus miembros o entre sus miembros, o entre la Federación y cualquier organización deportiva nacional o internacional que no sean resueltas por el Comité Ejecutivo, podrán ser elevadas al arbitraje por cualquiera de las partes involucradas en tales disputas, a la Corte de Arbitraje del Deporte (TAS-CAS), con sede en Lausana, Suiza. Cualquier decisión a que llegue dicha Corte será final y obligatoria para las partes correspondientes.- Artículo 61o.- Por disposición unánime de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día quince de octubre del año dos mil nueve, máxima autoridad de gobierno de la Federación, y con el propósito de regular la elección del Comité Ejecutivo de la Federación con el ciclo olímpico, y tomando en cuenta que el período del actual Comité Ejecutivo, electo desde la constitución de la Federación,

en el mes de diciembre del año dos mil seis, está previsto finalice hasta el mes de diciembre del año dos mil once, se decide que ese período concluya con la celebración de esta Asamblea General Extraordinaria convocada para aprobar las reformas contenidas en la presente escritura pública; por lo que tomando en cuenta que durante la celebración de la Asamblea General Ordinaria, celebrada en el mes de diciembre del año dos mil ocho, el Comité Ejecutivo fue reestructurado parcialmente y considerando que en ese mismo mes y año finalizó el ciclo olímpico dos mil cinco dos mil ocho, esta Asamblea General Extraordinaria, por decisión unánime, decide, que el Comité Ejecutivo reestructurado en el mes de diciembre del año dos mil ocho, asuma la dirección de la Federación durante el ciclo olímpico que inició el uno de enero del año dos mil nueve y finalizará el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, por lo que solicitan al Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, autorice dicha reforma y se extienda la Constancia de Actualización correspondiente, basado en la voluntad expresa de la Asamblea General Extraordinaria, máxima autoridad de gobierno de la Federación de Natación de Nicaragua, inscribiendo para el período olímpico dos mil nueve dos mil doce al Comité Ejecutivo compuesto por las siguientes personas: Presidente: JUAN SANTIAGO ESTRADA GARCIA; Vice-presidente: ERNESTO JAVIER ROBLETO FALLA; Secretario: JOSE MIGUEL ASCENCIO REYES; Tesorero: JOSÉ ANTONIO ESPINOZA PEÑA; Vocal: JUAN ARMANDO CASTELLON ZELAYA.- Artículo 62o.- Para efectos del reconocimiento por parte del Comité Olímpico Nicaragüense, del Consejo Nacional del Deporte y del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los presentes Estatutos sustituyen a los estatutos aprobados mediante Escritura Pública número treinta (30), de Constitución de Federación Civil sin Fines de Lucro y Estatutos, autorizada por el suscrito Notario a las cinco de la tarde del día once de diciembre del año dos mil seis y Escritura Pública número doscientos treinta y tres (233), de Aclaración de Escritura Pública número treinta (30) de Constitución de Federación sin Fines de Lucro y Estatutos de las diez de la mañana del día cinco de Noviembre del año dos mil siete, autorizada por el Notario Manuel de Jesús Dolmus Toruño, los cuales quedan sin ningún valor ni efecto legal, así como cualquier otra disposición que se opusiere a los presentes estatutos. Así quedaron aprobados por unanimidad los nuevos Estatutos de la Federación de Natación de Nicaragua (FENANICA), reformados por la Asamblea General Extraordinaria convocada de acuerdo a los Estatutos de la Federación y celebrada en la fecha, hora y lugar previstos. Se delega al Licenciado JUAN SANTIAGO ESTRADA GARCIA para que comparezca ante Notario Público de su preferencia para certificar Acta número nueve (9) de Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Natación de Nicaragua celebrada en esta ciudad de Managua el día de hoy quince de octubre del año dos mil nueve y elaborar ante Notario Público la correspondiente Escritura Pública de Reforma Parcial de Estatutos de la misma Federación Deportiva. No teniendo nada más que tratar y estando todos los presentes de común acuerdo con todo lo planteado, se da por terminada la reunión a las 09:55 de la noche y se procede a la firma de la presente Acta. Están estampadas las firmas de los miembros delegados de los clubes de natación afiliados a la FENANICA y el representante de la Asociación de Jueces de Natación, todos debidamente acreditados para participar de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Natación de Nicaragua (FENANICA).- El suscrito Notario Público certifica y da fe que el Acta número nueve (9) de Asamblea General Extraordinaria consta en el Libro de Actas de la Federación de Natación de Nicaragua de la página cincuenta y ocho (58) a la página setenta y nueve (79) y que es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada. Así se expresó el compareciente bien instruido por mí, el Notario, acerca del alcance, valor y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto hacen, de la necesidad de realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades del Departamento de Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación y del Diario Oficial La Gaceta para su publicación una vez que haya sido debidamente autorizada. Doy fe de haber tenido a la vista los documentos relacionados en el presente instrumento público.- Leída íntegramente esta escritura al compareciente, la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma junto conmigo el Notario que DOY FE de todo lo relacionado.- (f) Ilegible Juan Santiago Estrada García.- (f) R. CHACÓN R. (Notario). -- PASO ANTE MI: Del reverso del folio número uno (01) al reverso del folio número treinta y uno (31) de mi PROTOCOLO NÚMERO DOCE (12) que llevo en el presente año.- Y, a solicitud del Licenciado JUAN SANTIAGO ESTRADA GARCÍA, libro este PRIMER TESTIMONIO compuesto de treinta hojas

útiles de papel de ley, que rubrico, firmo y sello en la Ciudad de Managua, a las once y cuarenta minutos de la mañana del día dieciocho de febrero del año dos mil diez.-ROBERTO DANILO CHACÓN RIVAS, NOTARIO PÚBLICO Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil once. (F) Dr. Gustavo Sirias Q., Director.

Reg. 8678 - M. 756980 - Valor C\$ 855.00

ESTATUTOS ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON (ASOPADEFAC DE SAN RAMON)

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. CERTIFICA Que la entidad denominada "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON" (ASOPADEFAC DE SAN RAMON), fue inscrita bajo el Numero Perpetuo un mil seiscientos sesenta y seis (1666), del folio número dos mil ciento setenta y cuatro al folio número dos mil ciento ochenta y ocho (2174-2188), Tomo: VI, Libro: QUINTO (5º), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo II Libro DOCEAVO (12º), bajo los folios número un mil ochocientos setenta y dos al folio número un mil ochocientos setenta y siete (1872-1877), a los catorce días del mes de marzo del año dos mil once Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los estatutos de la entidad denominada "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON" (ASOPADEFAC DE SAN RAMON) en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha catorce de marzo del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director. REFORMA DE ESTATUTOS N°. "1" Solicitudo presentada el Señor Pedro José Díaz Polanco en su carácter de Presidente de la Entidad "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON" (ASOPADEFAC DE SAN RAMON) el día veinticinco de septiembre del año dos mil nueve, en donde solicita la inscripción de la primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON" (ASOPADEFAC DE SAN RAMON) que fue inscrita bajo el Número Perpetuo un mil seiscientos sesenta y seis (1666), del folio número dos mil ciento setenta y cuatro al folio número dos mil ciento ochenta y ocho (2174-2188), Tomo: VI, Libro: QUINTO (5º), que llevó este Registro, el diecinueve de mayo del año dos mil. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribase el día catorce de marzo del año dos mil once, la primera Reforma Parcial de la entidad denominada: "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON" (ASOPADEFAC DE SAN RAMON) Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON" (ASOPADEFAC DE SAN RAMON), en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el el Doctor Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha catorce de marzo del año dos mil once. Dada en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACION En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO A la entidad denominada "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON" (ASOPADEFAC DE SAN RAMON), le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 2314, publicada en

La Gaceta, Diario Oficial, No. 215, del diez de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve y le fueron aprobados sus Estatutos por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 78 , con fecha del veintinueve de Abril del año dos mil dos. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo un mil seiscientos sesenta y seis (1666), del folio número dos mil cientos setenta y cuatro al folio número dos mil ciento ochenta y ocho (2174-2188), Tomo: VI, Libro: Quinto (5°) del día diecinueve de Mayo del año dos mil. II En Asamblea General Extraordinaria de la entidad "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON" (ASOPADEFAC DE SAN RAMON) reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO." ACUERDA ÚNICO Inscribase la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON" (ASOPADEFAC DE SAN RAMON) que íntegra y literalmente dicen así:

"TESTIMONIO" ESCRITURA PUBLICA NUMERO : TREINTA Y CINCO REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON (ASOPADEFAC).- En la Ciudad de San Ramón, Departamento de Matagalpa a las Diez de la Mañana del día dos de Marzo del año dos mil Once Ante mi GLORIA MARIA LÓPEZ DAVILA Abogada y notaria publica de la República de Nicaragua con residencia y domicilio de San Ramón del departamento de Matagalpa debidamente autorizada durante el quinquenio que vence el día seis de Septiembre del año dos mil catorce comparece los siguientes socios: 1- HERMOGENES GARCIA MARTINEZ , Quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro ,cuatro, dos , guion cero cinco uno dos cinco ocho guion ,cero ,cero, cero , uno ,dos (442-051258-00012) 2- JUAN ENRIQUE DIAZ POLANCO Quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro ,cuatro ,dos ,guion uno, uno, cero siete ,seis, seis guion cero, cero , cero uno Y (442-110766-0001Y) 3- JULIA PEREZ ZAMORA Quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro ,cuatro ,dos ,guion cero, dos , cero ,uno ,cinco ,cinco, guion cero cero, cero ,cero Y (442-020155-0000Y) 4- - EVELIO ANTONIO ICABALCETA DIAZ Quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro ,cuatro ,dos ,guion. Uno, tres, cero, seis, siete tres, guion , cero ,cero ,cero, dos, K (442-130673-0002K) 5- JOSE MARIA ICABALCETA VALLECILLO Quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro, cuatro dos, Guion , dos ,dos ,cero siete cuatro siete guion , cero, cero , cero, uno ,D (442-220747-0001D) 6-- ILARIO POLANCO DIAZ quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro , cuatro, dos guion uno tres, cero uno siete , cuatro guion, cero, cero ,cero, cero U(442-130174-0000U) 7-JANINA DEL CARMEN ICABALCETA DIAZ Quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro, cuatro, dos, guion uno, nueve, cero, nueve, ocho, tres, guion, cero, cero, cero, uno, M (442-190983-0001M) 8- LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ Quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro, cuatro, dos guion , uno, uno ,uno cero cinco cero guion, cero, cero, dos G (442-111050-0002G) 9 - FACUNDO ADAN ARAUZ DORMUZ cedula de identidad numero cuatro ,cuatro, dos ,guion ,dos, siete, uno ,uno , cinco ,cinco , guion cero, cero, cero ,T (442-271155-0000T) 10- PEDRO MARTINEZ LÓPEZ Quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro ,cuatro ,dos, guion, cero tres ,cero, cinco ,seis, cero , guion , cero ,cero, cero ,cero ,W (442-030560-0000W 11-ROSARIO PEREZ MENDOZA Quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro ,cuatro ,dos ,guion ,cero seis uno cero cinco siete guion cero, cero, cero, F (442-061057-0000F) 12-PEDRO JOSE DIAZ POLANCO Quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro, cuatro ,dos, guion dos, dos, cero ,dos ,siete, cuatro , guion cero , cero, cero, cero, V (442- 220274-0000V)M 13- JOSE POLANCO DIAZ Quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro, cuatro ,dos ,guion uno nueve cero tres siete dos guion cero, cero, cero ,dos K (442-190372-0002k) 14- MAXIMINA OCHOA MENDOZA Quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro, cuatro ,dos guion dos siete cero tres seis, seis guion , cero ,cero, cero, dos J (442-270366-0002J) 15-SANTOS FRANCISCO RIVERA GARCIA Quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro, cuatro ,dos ,guion , uno ,nueve ,cero , uno ,cinco ,nueve ,guion ,cero, cero, cero ,uno Q ,(442-190159-0001Q) 16- GENARA DE MERCEDES OSORIO PEREZ Quien se identifica con cedula de identidad

numero dos ocho nueve guion uno nueve ,cero, nueve, seis ,uno, guion cero, cero, cero , U (289-190961-0000U) 17- FABIAN LÓPEZ FIGUEROA Quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro, cuatro, dos , guion ,uno ,ocho, uno ,cero siete, cero, guion cero, cero ,cero, uno M (442-181070-0001M) 18- OSCAR FEDERICO RUIZ CHAVARRIA Quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro, cuatro, uno , guion ,cero ,seis , cero,ocho,seis ,cero guion cero ,cero, seis Q (441-060860-0006Q) 19 ALEJANDRO RAFAEL GONZALEZ Quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro, cuatro, uno guion uno cuatro uno cero cinco cero guion cero, cero, cero ,dos V (441-141050-0002V 20- JULIO LÓPEZ AVERRUZ Quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro, cuatro seis guion uno, dos , cero, cuatro , tres, siete, guion, cero, cero, cero, H,(446-120437-0000H) 21- CANDIDO MARTINEZ LÓPEZ Quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro ,cuatro ,dos, guion uno , dos, uno, cero, cuatro, tres, guion, cero, cero, cero , tres X (442- 121043-00003X) 22- BERTA LINA LÓPEZ MARTINEZ Quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro, cuatro, dos , guion uno , dos ,cero, seis , siete , tres, guion cero, cero, cero tres J (442-120673-0003J) 23-FIDENCIO LÓPEZ GARCIA Quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro, cuatro ,dos guion dos, dos cero, siete , siete dos guion cero, cero ,cero P (442-220772-0000P) 24- SANTOS MELAN DIAZ POLANCO Quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro , cuatro, dos , guion , dos, dos, uno , cero, ocho , seis, guion cero, cero, cero, Q (442- 221086-0000Q) 25- SANTOS OCHOA FLORES Quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro ,cuatro, dos , guion uno, dos ,cero , cuatro siete. Cinco , guion , cero, cero, cero, cero cuatro L (442-120475- 00004L) 26- ARNULFO VASQUEZ SANCHEZ Quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro ,cuatro ,dos ,guion , uno, cuatro, uno, dos , siete, cero, guion cero, cero, cero, Q (442-141270-0000Q) 27-VALENTIN MARTIN LÓPEZ AVILÉZ quien se identifica con cedula de identidad cuatro, cuatro, dos, uno, uno, uno, siete, uno guion cero, cero, cero, dos Y ,(442-111171-0002Y) 28- JULIO MOLINA RODRIGUEZ Cedula de identidad en tramites 29- REINALDO LÓPEZ GUTIÉRREZ quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro, cuatro, dos, guion, cero, seis, cero, uno, cinco, dos, cero, cero, uno, A (442-060152-0001 A) 30- JOSEFA HERNANDEZ quien se identifica con cedula de identidad cuatro, cuatro, dos, guion uno. , nueve, cero, tres, cinco, seis guion , cero, cero, cero, T (442-190356-0000T) 31- JUAN LOPEZ FIGUEROA quien se identifica con cedula cuatro, cuatro, dos, guion cero, seis, cero, cuatro ocho cero guion cero, cero, cero, R (442-060480-0000R) 32- VALERIA OCHOA SEVILLA cedula de identidad en tramites 33- PEDRO PABLO MONTOYA MARTÍNEZ quien se identifica con cedula de identidad numero cuatro, cuatro, dos, Guion uno, cinco, cero, uno, cuatro, cuatro, guion, cero, cero, dos, P(442-150144-0002P) 34- SANTANA PEREZ MARTINEZ cuatro, cuatro, dos, guion, dos, seis, cero, siete, cuatro, cinco, guion, cero, cero, dos, W (442-260745-0002W) 35- RICARDO AGUSTÍN LOPEZ ZELEDON quien se identifica con cedula de identidad cuatro, cuatro, uno Guion cero, cinco, cero, cinco, seis, cuatro, guion, cero, cero, cero, C (441-050564-0000C) 36- BERNABE CANO RODRÍGUEZ quien se identifica con cedula de identidad cuatro, cuatro, uno, guion, cero, ocho, cero, uno, cuatro, cero, guion, cero, cero, cinco, G , (441-080140-0005G) 37- CARMELO LOPEZ DIAZ quien se identifica con cedula de identidad cuatro, cuatro, dos, Guion uno, seis, cero, siete, cuatro, siete, Guion cero, cero, cero, uno, N (442-160747-0001N) 38- JESUS GERMAN DIAS LOPEZ cuatro, cuatro, uno, guion, cero, dos, cero, uno, seis, cinco, guion cero, cero, cuatro, G (441-020165-0004G) 39- SATURNINO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ quien se identifica con cedula de identidad cuatro, cuatro, dos , guion, dos, seis, uno, uno, seis, siete, Guion cero, cero, cero, H (442-261167-0000H) todos mayores de edad, entre solteros y casados y Agricultores y del domicilio del Municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa, de mi conocimiento personal de lo cual doy fe, así como de que tienen a mi juicio la capacidad legal suficiente para obligarse y contratar; procediendo todos por sí y en sus propios nombres otorgan: Que siendo todos los comparecientes Asociados fundadores de ASOPADEFAC, por escritura Pública Número DIECISIETE, emitida por El notario JOSE DEL CARMEN ACUÑA VALDIVIA , a las diez de la mañana del día Cinco de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Ocho, en este acto se constituyen, en Asamblea General y emiten los presente estatutos de la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON (ASOPADEFAC). Capitulo I.- DENOMINACION, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS: Artículo 1o.- LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA CAMPESINA

DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON, que deberá ser reconocida también por las siglas de "ASOPADEFAC", es una Asociación, con personalidad Jurídica, sin fines de lucro, carácter social, amplia, democrática, participativa, humanitaria y de duración indefinida y constituida por todos los comparecientes en este acto que acepten los presentes estatutos, contando con Patrimonio propio y plena capacidad para adquirir y disponer de sus bienes, contraer obligaciones de conformidad con sus objetivos y fines. Para efectos de los presentes estatutos se designará simplemente como ASOPADEFAC. Artículo 2do.- El Domicilio de ASOPADEFAC se establece en la ciudad de Matagalpa, Municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa, pero su ámbito de actuación es todo el país, pudiendo establecer filiales en cualquier Departamento, Municipio, Comarca o Comunidad Rural del Territorio Nacional. Artículo 3ro.- ASOPADEFAC TENDRA COMO FINALIDAD PRINCIPAL: Promover el desarrollo integral de Asociaciones o Grupos pequeños de Productores en los diferentes rubros o actividades económicas, impulsando su poder de autogestión en el ámbito económico y social; elevando la capacidad técnica y empresarial de los recursos humanos. Para alcanzar esta finalidad, la Asociación se propone, los siguientes Objetivos Específicos: 1) Organizar a los pequeños productores en el campo, alrededor de proyectos productivos, de auto sostenibilidad económica, orientados hacia la solución de sus problemas y satisfacción de sus necesidades fundamentales como ser humano. 2) Impulsar programas de capacitación y asistencia técnica sobre alternativas de Producción, que les asegure elevar sus niveles de vida en la Comunidad. 3) Investigar y fomentar la Organización para una comercialización justa en los Rubros de producción y consumo. 4) Promover la defensa y protección de los recursos naturales y el medio ambiente, como fundamento básico para el desarrollo. 5) Facilitar en coordinación con otras instituciones y organizaciones Capacitaciones permanentes, que fortalezcan las capacidades locales de la población atendida. 6) Implementar procesos integrales de participación productiva que permitan elevar el nivel y calidad de vida actual de la población involucrada. 7) Promover la participación familiar en las resoluciones de los problemas comunitarios; impulsar la autonomía organizativa y económica de la población con énfasis en núcleo familiar. 8) Promover proceso de generación, validación y transferencias de tecnología que permitan el desarrollo de capacidades en la población atendida. 9) Potenciar sistema de producción mediante el aprovechamiento de los recursos naturales existente. 10) Crear sistema de evaluación y seguimiento de los proyectos ejecutados por la Organización en las distintas fases de sus desarrollo; gestionar recursos financieros y materiales con organismos Nacionales e Internacionales, con e fin de dar respuesta a la problemática de la población atendida. 11) Establecer relaciones con organismos Nacionales e Internacionales y no Gubernamentales; Firmar contrato, convenios, documentos públicos y privados que conlleven a conseguir los fines para lo que fue creada la Asociación respetando el orden y las Leyes del País. Artículo 4to.- LA REPRESENTACION LEGAL DE ASOPADEFAC la tiene el Presidente de la Junta Directiva con las facultades y las limitaciones que imponga la ley y los estatutos y reglamentos de ASOPADEFAC. Capítulo II.- DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES: Artículo 5to.- SON ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE ASOPADEFAC.- 1.- Representar a los asociados ante cualquier instancia gubernamental o privada, interna o externa, 2.- Definir proyectos y reglamentos relativos a la Naturaleza y objetivos de la Asociación. 3.- Apoyar y asesorar a sus miembros y los beneficiarios sobre la estrategia, políticas y regulaciones relacionadas con los objetivos y fines de la Asociación. 4.- Promover la actividad agrícola, económica, tecnológica y organizativa vinculada a la actividad de la Asociación. Capítulo III.- DEL PATRIMONIO DE ASOPADEFAC: Artículo 6to.- EL PATRIMONIO DE ASOPADEFAC ESTA CONSTITUIDO: a) Los Bienes Muebles e Inmuebles que adquiera la Asociación. b) Las donaciones materiales y financieras recibidas de personas naturales o jurídicas que sean válidamente aceptada. c) Todo ingreso que obtenga por medios lícitos aun cuando no estén previstos en la Escritura de Constitución o en los presentes estatutos y que no contravengan los objetivos de la Asociación y las Leyes del País, los bienes que aportasen sus miembros, los ingresos derivados de los servicios prestados, las cuotas a cargo de sus miembros. Artículo 7mo.- El aporte de la cuota de los miembros de la Asociación será aprobada por la Asamblea General de Asociados, el que deberá ser suficiente para cubrir el presupuesto ordinario de la gestión de ASOPADEFAC. Artículo 8vo.- EL PATRIMONIO: consistente en dinero será manejado en cuenta bancaria en un Banco que designara la Junta Directiva. Capítulo IV.- DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION: Artículo 9no.- Son miembros de ASOPADEFAC las personas naturales, Nacionales que tengan voluntad de trabajar por conseguir la

finalidad y objetivos de la Asociación y que se comprometan a cumplir con sus normas estatutos y reglamentos. Artículo 10.- Los miembros o personas que deseen asociarse deben realizar solicitud por escrito a la Junta Directiva de ASOPADEFAC, la que someterá a la Asamblea General de la Asociación para decidir sobre el ingreso de los solicitantes. Hay dos tipos de miembros: a) Miembros plenos son las personas fundadoras y los miembros activos que actualmente están integrados en la asociación b) miembros honorarios: son las que colaboran o hayan colaborado por el fortalecimiento de ASOPADEFAC. Ya sean personas naturales o jurídicas, En la asociación pueden ser miembros plenos los hombres y mujeres que acepten los estatutos y reglamentos de la asociación, que aporten al patrimonio de la asociación, que transcurrido un período de adaptación de seis meses como mínimo para verificar su aceptación y ajuste a estatutos y forma de funcionamiento y objetivos de ASOPADEFAC. Su incorporación, después de cumplido los requisitos debe ser aprobadas por el sesenta por ciento de los votos de la asamblea general. Artículo 11.- DE LOS MIEMBROS HONORARIOS: Pueden ser nominados por cualquier miembro de la asociación y su aprobación se hará con el sesenta por ciento de los votos en asamblea general. Artículo 12.- DEBERES DE LOS MIEMBROS PLENOS: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la asamblea general, b) Aportar trabajo voluntario en la ejecución de los objetivos de la asociación, c) Asistir y participar activamente en las sesiones de la asamblea general y reuniones de junta directiva según corresponda, d) Emitir su voto en las decisiones que se tomen, e) Conservar y defender el patrimonio de la asociación, Artículo 13.- SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS PLENOS: a) Tener voz y voto en los asuntos tratados en la asamblea general, b) Elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva, c) Ser beneficiarios de los servicios o proyectos impulsados por la asociación, d) Conocer todas las gestiones y actividades que realiza ASOPADEFAC. Artículo 14.- LA CALIDAD DE MIEMBRO PLENO SE PIERDE: a) Por renuncia escrita, b) Por incumplimiento reiterado de sus deberes, c) Por pérdida de sus derechos civiles, d) Por causa de muerte, e) En el caso del inciso b) se aprobará en Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva de ASOPADEFAC. Capítulo V.- DE LOS ORGANOS DE DIRECCION DE LA ASOCIACION: Artículo 15.- SON ORGANOS DE GOBIERNO DE LA ASOCIACION: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. Artículo 16.- LA ASAMBLEA GENERAL: es el máximo órgano de Dirección de la Asociación y esta formada por la totalidad de miembros plenos, fundadoras y las (Los) que se integra posteriormente. Las (Los) miembros honorarios (as) pueden asistir por invitación a la sesiones de la Asamblea General y tendrá voz en los asuntos tratados sin derechos a votos. Artículo 17.- LA ASAMBLEA GENERAL: Sesionará de forma ordinaria por lo menos dos veces al año y de forma extraordinaria cuando sea necesario a solicitud de la Junta Directiva o de las dos terceras partes de sus asociados, para lo cual los miembros serán citados quince días antes de realizarse la reunión utilizando cualquier medio escrito. Su Quórum será el cincuenta por ciento más uno de los miembros plenos. Las decisiones se tomarán con dos tercios de votos de los asistentes. Artículo 18.- Para las sesiones de la Asamblea General, la Junta Directiva debe enviar las Invitaciones con su respectiva agenda al menos con quince días de anticipación. Se debe garantizar entrega personal. Artículo 19.- Podrán realizarse reuniones extraordinarias de la Asamblea a General, las que se pueden convocar por decisión mayoritaria de la Junta Directiva o a solicitud de un tercio de la Asamblea General de la Asociación. Su funcionamiento será igual al de una sesión ordinaria. Artículo 20.- LA ASAMBLEA GENERAL TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: a) Conoce y aprueba la Política general y las líneas de acción de La asociación con arreglo a la presente acta de constitución y sus estatutos en cada período, el que será presentado por la Junta Directiva. b) Velar por el cumplimiento de los estatutos y demás normas reguladoras de la asociación, c) Conocer información socioeconómica de la Junta Directiva, d) Elegir y remover a los directivos, e) Aprobar los informes y balances que se le presenten, f) Aprobar las reformas a los Estatutos y Reglamentos internos propuesto por la Junta Directiva, g) Ratificar la cancelación y cuota de aportaciones, h) La asamblea general será la máxima autoridad y sus decisiones serán de ineludible cumplimiento por sus asociados y sus órganos de dirección y administrativo, i) La asamblea General se reunirá de forma ordinaria cada seis meses y de forma extraordinaria cuando sea necesario a solicitud de la Junta Directiva o de las dos terceras partes de sus asociados, para lo cual los miembros serán citados quince días antes de realizarse la reunión utilizando cualquier medio escrito. j) Acordar la venta o cualquier otra clase de enajenación de los bienes pertenecientes a la Asociación. k) Aprobar el presupuesto anual que presente la Junta Directiva, basado en informe financiero, ratificar la integración de la

organización a determinada federación o cualquier organización nacional e internacional. I) Determinar premios o incentivos o cualquier otro estímulo en favor de los miembros que se distingan en el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y otras. m) Formar comisiones de trabajo para asuntos o proyectos específicos, n) Elegir y destituir a los miembros de la Junta Directiva. ñ) Confirmar las pérdidas de calidad de miembro pleno que proponga la Junta Directiva, O) Aprobar la firma de convenios, proyectos y otros. Q) Nombrar representantes, miembros y no miembros dentro y fuera del país, aprobar la integración de miembros honorarios. R) Otorgar diplomas de reconocimientos a miembros, personas naturales o jurídicas que se destaquen en la consecución de los objetivos de la Asociación y las demás que se atribuyan a los Estatutos y su reglamento. Artículo 21.- DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva es el órgano ejecutivo y administrativo de la Organización y estará integrada por los siguientes cargos Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal. El período de duración del cargo directivo será de tres años, pudiendo reelegirse. Artículo 22.- LA JUNTA DIRECTIVA: puede establecer su funcionamiento según las necesidades que le definan las acciones y proyectos, pero deberá en todo caso reunirse cada dos meses, llevando registrada y controladas sus sesiones mediante el libro de acta. Artículo 23.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: a) Dirigir, organizar y disponer todo lo concerniente a la buena marcha de los asuntos socioeconómicos de la asociación, b) Celebrar actos y contratos necesarios para el funcionamiento de la Asociación de acuerdo a las resoluciones tomadas por la Asamblea General, c) Velar por el cumplimiento de los principios y fines de la asociación, d) Planificar las actividades de la asociación y llevarlas a cabo directamente o a través de sus miembros o equipos que destinen, e) Convocar por secretaría a la Asamblea General, f) Dar posesión a los nuevos miembros de la Junta Directiva cuando se realicen la elección de cargos internos en la Asociación, g) Presentar a la Asamblea General Ordinaria cada fin de año informe de la actividades realizadas en el período, la situación financiera y un proyecto de presupuesto del próximo año, h) Nombrar al personal técnico y administrativo de la asociación y contratar servicios cuando fuere necesario, i) Gestionar ante la cooperación Nacional e Internacional los recursos necesarios para operar entendiéndose como recursos financieros, técnicos y materiales, además cuantificar y administrar los recursos de contraparte de la ejecución de Proyectos. j) La Junta Directiva sesionará cada dos meses de forma ordinaria y extraordinaria cuando sea necesario. Las que serán convocadas a través de secretaría, el Quórum se integrará con el cincuenta por ciento mas uno de los directivos y la convocatoria deberá hacerse siete días antes de la reunión y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple de los presentes. k) Formar comisiones de trabajo para asuntos o proyectos específicos bajo la aprobación de la Asamblea General, l) Entregar reconocimientos dictados y aprobados por la Asamblea General, m) Coordinar y presidir las sesiones tanto ordinaria como extraordinaria de la Asamblea General. Artículo 24.- DE LA REPRESENTACION LEGAL: El representante legal de la asociación será el presidente, con las facultades de apoderado general de administración, excepto para aquellos asuntos o negocios que se refieren a la participación en los actos de: a) Venta, Donación, Arrendamiento o cualquier otra forma de Enajenación de Bienes y Patrimonio de la Asociación, b) EL PRESIDENTE PODRA TENER LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: a) Presidir y coordinar las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados, tanto en las reuniones ordinarias y extraordinarias. Le acompañarán en estas sesiones los demás directivos de la ASOCIACION. b) Representar judicial y extrajudicialmente a la asociación con facultades de apoderado general judicial y de administración, c) Nombrar los integrantes de las Delegaciones y las Comisiones en general que sean necesarias, d) Decidir con su voto cuando después de dos votaciones en la misma sesión no se hubiese producido la mayoría requerida, e) Desempeñar todas las funciones y misiones que le encargue la Asamblea General y la propia Junta Directiva, f) Todas las que se desprende de los presente estatutos, reglamentos y Leyes del País. Artículo 25.- SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: a) Suplir al presidente en el cargo de forma temporal o definitivo en caso de ausencia, b) Cumplir con las misiones y tareas que le encomiende el presidente, c) Las propias emanadas por acuerdo de la Asamblea General o la Junta Directiva. Artículo 26.- LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO SERAN: a) Llevar en orden y limpieza el libro de Acta y demás libros de la Asociación, b) Controlar la aprobación y ejecución de acuerdos tanto en la Asamblea General como en la Junta Directiva, c) Elaborar y enviar las convocatorias de reuniones ordinarias y extraordinarias a la Junta Directiva y Asamblea General de Asociados, d) Librar certificaciones y constancias, e) Mantener ordenado el archivo de la asociación, f) Otras que le asignen el Presidente de la Junta

Directiva. Artículo 27.- EL TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: a) Controlar el sistema contable de la Asociación, b) Supervisar el ingreso y egreso de bienes al patrimonio de la asociación, c) Realizar operaciones económicas y administrativas de acuerdo a estos estatutos y a leyes, d) Firmar junto con el presidente en las cuentas bancarias y/o manejos de fondos en efectivos de la asociación, e) Rendir informes económicos en las sesiones de la Asamblea General y de Junta Directiva en las que se le soliciten con anticipación, f) Rendir balance o estado de resultados de las sesiones anuales de la asociación a la secretaría del Departamento del Registro y Control de asociaciones del Ministerio de Gobernación en el período establecido por esta Institución. g) Las demás que se desprenden de su cargo. Artículo 28.- EL VOCAL EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: a) Fiscalizar las actividades de la Junta Directiva, b) Informar a la Asamblea General, a la Junta Directiva, de anomalías y deficiencias comprobadas en el funcionamiento de la asociación, c) Asegurar que las revisiones, denuncias y otros aspectos similares se han evacuados oportunamente. Capítulo VI.- DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES. Artículo 29.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La asociación puede quedar disuelta: a) Por pérdida de la Personería Jurídica según la ley, b) Por acuerdo tomado en Asamblea General Ordinaria, convocada especialmente para este efecto, mediando para ello el voto favorable de por lo menos el ochenta por ciento del total de miembros activos y presentes, c) En caso de DISOLUCION de la ASOCIACION la asamblea general ordinaria o extraordinaria, convocada para tales efectos deberá determinar el destino que se le dará al patrimonio de la asociación, que podrá considerar organismos afines que persigan objetivos similares en la comarca, comunidades o municipios donde tienen su domicilio. Artículo 30.- INTERPRETACION: La interpretación de los estatutos, reglamentos internos y disposiciones de la asamblea general, es atribución exclusiva del máximo órgano de dirección que es asamblea general de asociados, así como la resolución de los casos no previstos en ellos. Artículo 31.- REFORMAS: La reforma parcial o total de los estatutos debe ser aprobada por lo dos tercios de la asamblea general presente. Artículo 32.- EMBLEMA: La asociación elaborará y difundirá un emblema o logotipo, el que será de uso oficial y exclusivo de la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON (ASOPADEFAC).- ASÍ SE EXPRESARON LOS COMPARECIENTES, bien instruidos por mí, el Notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones que implícita y explícitamente en concreto hacen, así como lo relativo a la presentación del testimonio de esta Escritura de Reforma parcial de Estatutos, ante ministerio de gobernación para su aprobación y Leída que fue todo lo escrito, por mí la Notario, íntegramente a los comparecientes la encontraron conforme aprobamos ratificamos y firmamos junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado. (F) - HERMOGENES GARCIA MARTINEZ, (F) - JUAN ENRIQUE DIAZ POLANCO (F) - JULIA PEREZ ZAMORA (F) - - EVELIO ANTONIO ICABALCETA DIA (F) JOSE MARIA ICABALCETA VALLECILLO (F) - ILARIO POLANCO DIAZ (F) -JANINA DEL CARMEN ICABALCETA DIAZ (F) LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ (F) - FACUNDO ADAN ARAUZ DORMUZ (F) - PEDRO MARTINEZ LÓPEZ (F) ROSARIO PEREZ MENDOZA (F) -PEDRO JOSE DIAZ POLANCO (F) - JOSE POLANCO DIAZ (F) MAXIMINA OCHOA MENDOZA (F) SANTOS FRANCISCO RIVERA GARCIA (F) - GENARA DE MERCEDES OSORIO PEREZ (F) FABIAN LÓPEZ (F) OSCAR FEDERICO RUIZ CHAVARRIA (F) ALEJANDRO RAFAEL GONZALEZ (F) JULIO LÓPEZ AVERRUZ (F) CANDIDO MARTINEZ LÓPEZ (F) BERTA LINA LÓPEZ (F) FIDENCIO LÓPEZ GARCIA (F) SANTOS MELAN DIAZ POLANCO (F) SANTOS OCHOA FLORES (F) ARNULFO VASQUEZ SANCHEZ (F) - VALENTIN MARTIN LÓPEZ AVILÉZ (F) JULIO MOLINA RODRIGUEZ (F) REINALDO LÓPEZ GUTIÉRREZ (F) - JOSEFA HERNANDEZ (F) JUAN LOPEZ FIGUEROA (F) VALERIA OCHOA SEVILLA (F) PEDRO PABLO MONTROYA MARTÍNEZ (F) SANTANA PEREZ MARTINEZ (F) RICARDO AGUSTÍN LOPEZ ZELEDON (F) BERNABE CANO RODRÍGUEZ (F) CARMELO LOPEZ DIAZ (F) JESUS GERMAN DIAS (F) SATURNINO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (F) G M.L. D. ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO Paso ante mi del reverso del folio veintinueve(29) al reverso del folio treinta y tres (33) de mi protocolo Número trece que llevo en el año dos mil once libro primer testimonio a solicitud de -PEDRO JOSE DIAZ POLANCO En cinco hojas útiles de papel sellado la que firmo sello y rubrico Todo en la ciudad de san Ramón del departamento de Matagalpa a las doce meridianas del día dos de marzo del año dos mil once.Lic.: GLORIA

MARIA LOPEZ DAVILA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo Sirias Q. Director.

Reg. 9020 - M. 808482 - Valor C\$ 1,545.00

ESTATUTOS ASOCIACION DE RETIRADOS DE LA FUERZA AEREA Y DEFENSA ANTIAEREA (ARFASDAA)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil novecientos cincuenta y cinco (4955), del folio número dos mil trescientos cuarenta y seis al folio número dos mil trescientos cincuenta y nueve (2346-2359), Tomo II, Libro: DOCEAVO (12º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION DE RETIRADOS DE LA FUERZA AREA Y DEFENSA ANTIAEREA" (ARFASDAA). Conforme autorización de Resolución del veinticuatro de marzo del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de abril del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número once (11). Autenticado por el Licenciado Héctor Exequiel González Fonseca, el día dieciséis de marzo del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

DECIMA TERCERA: (ESTATUTOS): En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de asociados o miembros, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime los Estatutos de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE RETIRADOS DE LA FUERZA AEREA Y DEFENSA ANTIAEREA (ARFASDAA).- Capítulo Uno: (NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN): Artículo Uno.- La ASOCIACION DE RETIRADOS DE LA FUERZA AEREA Y DEFENSA ANTIAEREA (ARFASDAA), es una Asociación Civil, sin Fines de Lucro, de interés humano, social, educativo y económico; que se regirá por lo establecido en este Instrumento Público de Constitución y su Estatuto correspondiente, que se aprueba junto con el presente Instrumento de constitución, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de Asociaciones civiles sin fines de lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete (147), publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos (102), del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil.- En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- Artículo Dos.- La Asociación se denominará "ASOCIACION DE RETIRADOS DE LA FUERZA AEREA Y DEFENSA ANTIAEREA, la que podrá conocerse de forma abreviada como ARFASDAA.- Artículo Tres.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de Managua, Departamento de Managua, pudiendo establecer sedes, sub-sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él si fuera necesario para el cumplimiento de sus fines y objetivos.- Artículo Cuatro.- La Asociación tendrá una duración indefinida.- Capítulo Dos: (FINES Y OBJETIVOS):- Artículo Cinco.- La Asociación tiene como fin y objetivo general, el promover una Cultura de Paz y Armonía entre los nicaragüenses, que contribuya al desarrollo humano, social, económico, laboral y productivo del país. También son parte de los fines y objetivos los siguientes: a) Contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la ARFASDAA, madres, viudas y huérfanos de los miembros de la FASDAA ya fallecidos; b) Gestionar el apoyo del gobierno en la consecución y canalización de los recursos financieros externos para la ejecución de proyectos afines a nuestra Asociación ARFASDAA; c) Gestión de Recursos económicos financieros a nivel nacional e internacional, con organismos e instituciones privadas, públicas o estatales para desarrollar proyectos sociales, de infraestructura, productivos, educativos y culturales con los miembros de la ARFASDAA; d) Desarrollar proyectos de construcción de viviendas para los miembros de la ARFASDAA, madres, viudas y huérfanos de los miembros de la FASDAA ya fallecidos; e) Desarrollar proyectos económicos, sociales, productivos, auto sostenibles; f) Desarrollar proyectos de educación, básica, media, técnica vocacional y superior, así como capacitaciones, seminarios y talleres que mejoren la formación integral de los miembros de la ARFASDAA, con el fin de elevar su nivel profesional; g) Desarrollar programas, proyectos y acciones que contribuyan con la atención medica básica y especializada

para los miembros de la ARFASDAA; h) Desarrollar bases de datos que faciliten la caracterización de los miembros de la ARFASDAA, que permita gestionar opciones laborales con la empresa privada o el estado; i) Formular proyectos que contribuyan al impulso, formación o fortalecimiento de micros, pequeñas y medianas empresas de los miembros de la ARFASDAA, en áreas tecnológicas, productivas, artesanales, técnicas y comerciales; j) Fomentar principios morales, éticos, solidarios con los miembros de la ARFASDAA; k) Establecer alianzas y vínculos con todas aquellas asociaciones nacionales y extranjeras que persigan objetivos iguales o similares a nuestra asociación; l) Contribuir con expresiones organizativas diversas para fomentar la participación ciudadana efectiva.- Capítulo Tres.- (PATRIMONIO): Artículo Seis.- El Patrimonio de la Asociación está constituido por: a) Las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, sea ordinaria o extraordinaria; b) El financiamiento o donaciones del Estado u Organismos Nacionales e Internacionales Públicos o Privados, así como de cualquier persona sea esta natural o jurídica con o sin fines de lucro y que comulgue con los fines y objetivos de esta Asociación; c) Herencias, legados, subvenciones y demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional; d) Los excedentes que ocasionalmente pueda generar de sus actividades, sin que ello signifique que pierda su característica no lucrativa, así como los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades.- Capítulo Cuatro: (ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION): Artículo Siete.- Son órganos de Dirección y Administración de la Asociación los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados, que será la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la integran el total de los asociados o miembros; 2) La Junta Directiva que será la encargada de la administración de la Asociación y le corresponderá la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Asociación para la ejecución de los diferentes planes y proyectos que ésta desarrolle. La Junta Directiva que se reunirá mensualmente y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Estará compuesta por nueve miembros que desempeñaran los siguientes cargos: PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, RELACIONES PUBLICAS, CUATRO VOCALES. Artículo Ocho.- (Periodo de los cargos directivos): Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de dos años. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal fin.- Artículo Nueve.- (Reelección en cargos directivos): Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos para un segundo periodo consecutivo por una sola vez, y de forma alterna las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario.- Artículo Diez.- (Representación Legal): La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Apoderado Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva. Artículo Once.- (Nombramiento de Asesores): La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos Asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de Asociados.- Artículo Doce.- (Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva): Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- Artículo Trece.- (Autorización expresa para enajenar y gravar): Para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Asociación, el Presidente de la Junta Directiva debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la Asociación.- Capítulo Cinco: (FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION): Artículo Catorce.- (Asamblea General): La Asamblea General es el máximo Órgano de Dirección y Administración y esta integrada por el total de los miembros fundadores, plenos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de los planes, programas, proyectos y acciones de la Asociación. 2) Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General de asociados. 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva. 4) Conoce, aprueba o

rechaza los estados financieros de la Asociación. 5) Elige de su seno a la Junta Directiva. 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva. 7) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de asociados. 8) Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Asociación. 9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación. 10) Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- Artículo Quince.- (Tipos de sesiones).- La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reunirán en los tres primeros meses de cada año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación. Artículo Dieciséis.- (Quórum).-El quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no haya quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes. Los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación.- Artículo Diecisiete.- (Junta Directiva): Son funciones de la Junta Directiva las siguientes: 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación. 2) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación. 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación. 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto. 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de las comisiones de trabajo u otros, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros. 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos. 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros. 9) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento. 10) Nombrar a Directores de Comisiones, Auditor Interno y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas necesarios. En los casos en que los Directores de Comisiones sean miembros plenos de la Asociación, estos podrá participar en calidad de invitados permanentes a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz. 11) Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación.- Artículo Dieciocho.- (Funciones del Presidente): Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: 1) cumplir y hacer cumplir los fines y objetivos de la Asociación. 2) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva. 3) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales que la situación amerite. 4) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva. 5) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias. 6) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 7) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente. 8) Dirigir y supervisar la organización de la Asociación. 9) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones. 10) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación. 11) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación a propuesta de la Junta Directiva. 12) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva. 13) Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de ésta. 14) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva. 15) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva. 16) Administrar los bienes y el presupuesto de la

Asociación de conformidad con su Reglamento. 17) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.- Artículo Diecinueve.- (Funciones del Vicepresidente): Son funciones del vicepresidente las siguientes: 1) El vice-presidente sustituye al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones. 3) Representa a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado; 4) Coordina, por designación del Presidente o la Junta Directiva, Comisiones Permanentes o Especiales constituidas por dicho órgano; 5) Propone programas, proyectos y nuevos temas a desarrollar, lo mismo que la gestión de recursos para los mismos. 6) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva o la Asamblea General.- Artículo Veinte.- (Funciones del Secretario): Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión. 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva. 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente. 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación. 5) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la asamblea General de miembros de la Asociación.- 7) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.- Artículo Veintiuno.- (Funciones del Relacionista Público): Son funciones del Relacionista Público las siguientes: 1) Ser el órgano de Comunicación de la Asociación. 2) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente. 3) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación. 4) Gestionar alianzas y vínculos con todas aquellas asociaciones nacionales y extranjeras que persigan objetivos iguales o similares a nuestra asociación. 5) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.- Artículo Veintidós.- (Funciones del Tesorero): Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Asociación y llevar un libro del control de las mismas. 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva. 3) Revisar y firmar junto con el presidente de la Asociación, los informes relativos a los estados financieros de la Asociación. 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva. 5) Presentar a la Asamblea General el informe financiero o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite. 6) Elaborar la propuesta de presupuesto anual de la Asociación de acuerdo a las orientaciones del presidente de la junta directiva y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su aprobación. 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- Artículo Veintitrés.- (Funciones de los Vocales): Son funciones de los Vocales aquellas que le asigne la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva. - Artículo Veinticuatro.- (Funciones del Fiscal): El Fiscal de la Asociación funcionará de forma autónoma de la Junta Directiva, estableciendo las coordinaciones del caso con la misma Junta Directiva, de la cual forma parte y será el encargado de fiscalizar y supervisar las diferentes actividades de la Asociación y tiene las funciones siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma; 2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el Código de Ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus Órganos de Gobierno y Administración. 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. 4) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros.- Capítulo Seis: (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES) Artículo Veinticinco.- (Clases de miembros).- En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1). Miembros fundadores, 2) Miembros plenos, 3) Miembros honorarios. Artículo Veintiséis.- (Miembros Fundadores).- Son Miembros Fundadores de la Asociación los comparecientes cuyos nombres y generales de ley quedaron enunciados en la introducción de este Instrumento Público. Artículo Veintisiete.- (Miembros plenos).- Para ser miembro pleno se requiere: 1). Ser nacional, nacionalizado o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Asociación. 2). Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos, 3) Aceptar el contenido del acto constitutivo, el presente estatuto, los reglamentos, código de ética de la Asociación y leyes de la materia, 4). Disponer de la aprobación de la solicitud

G-WAVE

Para proteger:

Clase: 4

COMBUSTIBLES, BIOCOMBUSTIBLES, LUBRICANTES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000156, diecinueve de enero, del año dos mil once. Managua, nueve de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DULCIARITOS

Para proteger:

Clase: 30

CEREALES, PREPARACIONES HECHAS A BASE DE CEREALES, CEREALES LISTOS PARA CONSUMIR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000159, diecinueve de enero, del año dos mil uno. Managua, nueve de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:

LA CAUSA

Para proteger:

Clase: 41

PROGRAMAS DE APOYO Y PROGRAMAS DE FOMENTO DE BENEFICIENCIA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000161, diecinueve de enero, del año dos mil once. Managua, nueve de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CISNE

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000171, diecinueve de enero, del año dos mil once. Managua, nueve de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HINT

Para proteger:

Clase: 32

BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUA PURIFICADA, BEBIDAS CARBONATADAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000173, diecinueve de enero, del año dos mil once. Managua, nueve de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VUDU

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000174, diecinueve de enero, del año dos mil once. Managua, nueve de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TWEE

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000175, diecinueve de enero, del año dos mil once. Managua, nueve de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SOHO

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000176, diecinueve de enero, del año dos mil once. Managua, nueve de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SENSES

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000177, diecinueve de enero, del año dos mil once. Managua, nueve de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHILL

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000178, diecinueve de enero, del año dos mil once. Managua, nueve de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BLAST

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000179, diecinueve de enero, del año dos mil once. Managua, nueve de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 6128 - M 2668664 - Valor C\$ 950.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Pfizer A.G., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IDALENT

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES Y ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL HÍGADO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003286, veintidós de octubre, del año dos mil diez. Managua, trece de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de THE COCA-COLA COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

LA VERDAD REFRESCA

Se empleará:

LA SEÑAL DE PROPAGANDA SERÁ UTILIZADA PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL CONSUMIDOR Y USUARIO EN RELACIÓN A LA MARCA: SPRITE, NO. 14,754, REGISTRADA EL 30 DE AGOSTO DE 1965, FOLIO 117, TOMO 8 DEL LIBRO DE REPOSICIONES DE REGISTROS Y RENOVADA EN EL FOLIO 93, TOMO XXV DEL LIBRO DE PASES, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 32: CERVEZA, ALE Y PORTER; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; JARABES Y OTROS PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003614, veintitrés de noviembre, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Lic. Miguel Ángel Delgado Solano, Gestor Oficioso de CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EMPEROR

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CON EXCEPCIÓN DE SALSAS PARA ENSALADAS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003646, veinticinco de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de CHIESI FARMACEUTICI S.P.A., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BRAMITOB

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003788, tres de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veintiocho de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Cadbury Adams USA LLC, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLORETS PURE

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003791, tres de diciembre, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de JDV MARKCO, S.A.P.I. DE C.V., de México, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

ACTIVA TU VIDA

Se empleará:

Para atraer la atención del consumidor y usuario en relación a las marcas: DEL VALLE, 28403 C.C., Registrada el 19 de Abril de 1995, Folio: 70, Tomo: 89 del Libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, JARABES Y OTROS PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS, ESPECIALMENTE JUGOS Y NÉCTARES DE FRUTAS.

DEL VALLE FRESH, Solicitada el 15 de octubre del 2009, EXPEDIENTE No. 2009-002839, para amparar productos de la clase 32: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS DE FRUTAS Y JUGOS DE FRUTAS; JARABES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS; BEBIDAS PARA DEPORTISTAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003812, seis de diciembre, del año dos mil diez. Managua, dos de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de JDV MARKCO, S.A.P.I. DE C.V., de México, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

EL SECRETO ES EL CARIÑO

Se empleará:

Para atraer la atención del consumidor y usuario en relación a las marcas: DEL VALLE, 28403 C.C., Registrada el 19 de Abril de 1995, Folio: 70, Tomo: 89 del Libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, JARABES Y OTROS PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS, ESPECIALMENTE JUGOS Y NÉCTARES DE FRUTAS.

DEL VALLE FRESH, Solicitada el 15 de octubre del 2009, EXPEDIENTE No. 2009-002839, para amparar productos de la clase 32: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS DE FRUTAS Y JUGOS DE FRUTAS; JARABES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS; BEBIDAS PARA DEPORTISTAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003813, seis de diciembre, del año dos mil diez. Managua, dos de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de N.V. Organon, de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CIRCLET

Para proteger:

Clase: 5
MEDICINAS Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO HUMANO; ANTICONCEPTIVOS.

Clase: 10
INSTRUMENTOS MÉDICOS; DISPOSITIVO DISPENSADOR DE ANTICONCEPTIVOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003823, siete de diciembre, del año dos mil diez. Managua, dos de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de WAL-MART STORES, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KID CONNECTION

Para proteger:

Clase: 12
VEHÍCULOS; APARATOS DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE, AÉREA O ACUÁTICA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003825, siete de diciembre, del año dos mil diez. Managua, dos de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de The Quaker Oats Company, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

QUAKER

Para proteger:

Clase: 29
BEBIDAS A BASE DE LECHE CONTENIENDO AVENA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003837, nueve de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinte de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 6129 - M 2668665 - Valor C\$ 950.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (TOYOTA MOTOR CORPORATION), de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LS460L

Para proteger:

Clase: 12
AUTOMÓVILES Y PARTES ESTRUCTURALES DE LOS MISMOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003838, nueve de diciembre, del año dos mil diez. Managua, dos de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de AstraZeneca UK Limited, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PERSVAL

Para proteger:

Clase: 5
PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES CARDIOVASCULARES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003898, quince de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de AstraZeneca UK Limited, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MONTELOX

Para proteger:

Clase: 5
PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES RESPIRATORIOS E INFLAMATORIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003899, quince de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de AstraZeneca UK Limited, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PERSVAL PLUS

Para proteger:

Clase: 5
PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACÉUTICAS PARA LA

PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES CARDIOVASCULARES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003900, quince de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Lumilagro S.A., de República de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LUMILAGRO

Para proteger:

Clase: 21

UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS NI CHAPADOS); PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (CON EXCEPCIÓN DE LOS PINCELES); MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; VIRUTA DE HIERRO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCIÓN DEL VIDRIO DE CONSTRUCCIÓN); CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA, NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003902, quince de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Syngenta Participations AG, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HAMBRA

Para proteger:

Clase: 5

FUNGICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003904, quince de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de E.I. DuPont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BENEVIA

Para proteger:

Clase: 5

HERBICIDAS, FUNGICIDAS, INSECTICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003905, quince de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de E.I. DuPont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PREZA

Para proteger:

Clase: 5

HERBICIDAS, FUNGICIDAS, INSECTICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003906, quince de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INNOFLU

Para proteger:

Clase: 5

VACUNAS PARA USO HUMANO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003907, quince de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de E.I. DuPont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VERIMARK

Para proteger:

Clase: 5

HERBICIDAS, FUNGICIDAS, INSECTICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003908, quince de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 11277 - M. 0969172 - Valor C\$ 95.00

EAAI**AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO**

La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante AVISO que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni.

- 1.- Número del Proceso de Licitación: 01-2011.
- 2.- Modalidad del Proceso: Licitación Selectiva.
- 3.- Denominada: SERVICIO DE BOLETOS NACIONALES E INTERNACIONALES
- 4.- Acceder al PBC: Km, 11½ carretera norte, portón número 6. Unidad de Supervisión de Adquisiciones.

Lic. Danelia Alvarado Zamora, Supervisora de Unidad de Adquisiciones.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 11278 - M. 0969156 - Valor C\$ 190.00

Unidad de Adquisiciones**Aviso Gaceta**

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de Licitación Selectiva No. BCN-4-79-11, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de "Seguro Colectivo de Vida para Personal Permanente".

Conforme a Resolución de Inicio de Contratación No. UA-06-093-11-BCN del 20 de junio del 2011 se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

El PBC estará disponible a partir del día 22 de junio del año 2011, a través

del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web del BCN www.bcn.gob.ni.

Carmen Ávila Rivera, Especialista adquisiciones I.

Aviso - Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN), informa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de Licitación Selectiva No. BCN-3-65-11, cuyo objeto es la Contratación de: "Adquisición de Servidores".

Conforme a Resolución de Inicio de Contratación No. UA-06-095-11-BCN del 22 de junio del 2011 se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

El PBC estará disponible a partir del día 30 de junio del año 2011, a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web del BCN www.bcn.gob.ni.

Carmen Ávila Rivera, Especialista adquisiciones I.

**ASOCIACION DE MUNICIPIOS INTEGRADOS
POR LA CUENCA Y TERRITORIOS
DE LA LAGUNA DE APOYO DE NICARAGUA**

Reg. 7506 - M. 682453 - Valor. 475.00

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La AMICTLAN, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso OBRAS	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
			CS 170,748.52	
1	Construcción de oficinas	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	02/03/2011
2	Construcción de oficinas	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	03/05/2011
3	Rehabilitación de coop. Juan José Quezada	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	13/05/2011
4	Rehabilitación de senderos Laguna de Apoyo	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	05/07/2011
			CS 1,116,372.27	
1	Instalación de 7 rótulos en Alcaldías	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	01/07/2011
2	Compra de Materiales de construcción	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	03/03/2011
3	Compra de materiales de construcción mejoras para la cooperativa Juan José Quezada	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	16/05/2011
4	Compra de insumos agrícolas	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	08/04/2011
5	Compra de insumos agrícolas	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	21/07/2011
6	Compra de insumos agrícolas	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	30/09/2011
7	Compra de plantas forestales de diversas especies	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	20/03/2011
8	Compra de plantas forestales de diversas especies	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	20/03/2011
50	Compra de papelería	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	06/07/2011
51	Compra de papelería	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	26/10/2011
11	Compra de equipos informáticos	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	08/04/2011
12	Compra de equipos informáticos	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	06/07/2011
13	Compra de equipos informáticos	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	03/10/2011
52	Compra de combustible y mantenimiento	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	11/02/2011
53	Compra de combustible y mantenimiento	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	05/04/2011
54	Compra de combustible y mantenimiento	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	08/07/2011
55	Compra de combustible y mantenimiento	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	07/10/2011
24	Compra de 100 gorra y 100 camisetas	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	04/07/2011
			CS 646,578.65	
5	Auditoría interna	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	09/05/2011
6	Auditoría interna	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	10/08/2011
7	Auditoría interna	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	16/11/2011
8	Evaluación Externa	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	24/11/2011
9	Elaboración del plan de desarrollo económico de la reserva natural Laguna de Apoyo	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	08/04/2011
10	Identificación de mercado para comercializar productos locales	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	12/04/2011
			CS 364,459.53	
9	Transmitir el programa radial nuestro medio	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	25/02/2011
10	Transmitir el programa radial nuestro medio	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	25/04/2011
11	Transmitir el programa radial nuestro medio	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	25/07/2011
12	Transmitir el programa radial nuestro medio	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	25/10/2011

13	Impresión boletines amictlanero	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	25/02/2011
14	Impresión boletines amictlanero	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	29/04/2011
15	Impresión boletines amictlanero	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	12/07/2011
16	Impresión boletines amictlanero	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	26/10/2011
17	Mantenimiento página WEB AMICTLAN	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	01/03/2011
18	Alojamiento página WEB AMICTLAN	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	01/03/2011
19	Concierto Ecológico Reserva Natural Laguna de Apoyo	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	07/06/2011
20	Apoyo a Instituciones actividades diversas	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	10/03/2011
21	Apoyo a Instituciones actividades diversas	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	10/05/2011
22	Apoyo a Instituciones actividades diversas	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	13/07/2011
23	Apoyo a Instituciones actividades diversas	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	11/10/2011
25	Impresión de 1500 unidades de brochures	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	18/03/2011
38	Alquiler de local y alimentación	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	16/07/2011
39	Alquiler de local y alimentación	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	29/12/2011
40	Contratar a especialista grafico aplicado a catastro	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	29/03/2011
41	Compra de alimentación	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	05/04/2011
42	Compra de alimentación	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	12/07/2011
43	Compra de alimentación	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	21/10/2011
44	Compra de materiales y alimentación	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	05/04/2011
45	Compra de materiales y alimentación	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	12/07/2011
46	Compra de materiales y alimentación	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	21/10/2011
47	Compra de alimentación	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	12/04/2011
48	Compra de alimentación	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	12/07/2011
49	Compra de alimentación	Compra por Cotización	Agencia Catalana de cooperación al desarrollo	10/10/2011

Elaborado por: (f) **Lic. Lucy Úbeda**, Resp. De Unidad de Adquisición AMICTLAN; Autorizado por: (f) **Lic. Eddie Gallegos**, Coordinador Ejecutivo AMICTLAN.

Reg. 7509 - M. 2811666 - Valor. 475.00

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE NICARAGUA (AMUNIC)

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC), en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso OBRAS	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
			CS 0.00	
			CS 800,365.99	
1	Papelería y Útiles de Oficina	Compra por Cotización	FCM	17/03/2011
2	Papelería y Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
3	Papelería y Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/08/2011
4	Papelería y Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/11/2011
5	Materiales de limpieza y aseo	Compra por Cotización	AMUNIC/ UNFPA VOZ JOVEN	20/04/2011
6	Materiales de limpieza y aseo	Compra por Cotización	AMUNIC/ UNFPA VOZ JOVEN	15/07/2011
7	Materiales de limpieza y aseo	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/11/2011
8	Suministro de Cafetería	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
9	Suministro de Cafetería	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2011
10	Suministro de Cafetería	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/11/2011
11	Compra de Grabadora Digital con reproductor	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/03/2011
12	Compra de Computadoras	Compra por Cotización	FCM	09/02/2011
12	Compra de llantas todo terreno para camioneta y Baterías	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas para la Población	31/01/2011
13	Compra de llantas todo terreno para camioneta y Baterías	Compra por Cotización	AMUNIC/UNFPA Voz Joven	13/05/2011
14	Compra de Repuestos de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/02/2011
15	Compra de Repuestos de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2011
16	Compra de Repuestos de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2011
17	Compra de llantas todo terreno para camioneta	Compra por Cotización	AMUNIC/UNFPA	21/07/2011
18	Compra de Baterías para vehículo	Compra por Cotización	AMUNIC	18/05/2011
19	Compra de Baterías para vehículo	Compra por Cotización	AMUNIC	21/09/2011
20	Compra de baterías y estabilizadores para computadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
21	Compra de licencias de antivirus	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/10/2011
22	Compra de Canasta Básica	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/11/2011
2	Compra de Textos Jurídicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2011
23	Compra de Escaner, minimouse y memory flash	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/03/2011
24	Compra de Cortinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2011
			CS 1,173,975.00	
3	Contratación de un Técnico en Desarrollo Económico Local	Compra por Cotización	FCM	02/02/2011
4	Contratación de servicios profesionales para la elaboración de Censo Jurisprudencia Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
5	Contratación para el levantamiento de la línea de base en el Desarrollo Económico Local	Compra por Cotización	FCM	28/03/2011
6	Contratación para el levantamiento de la línea de base en el Desarrollo Económico Local	Compra por Cotización	FCM	23/08/2011
7	Contratación para el levantamiento de la línea de base en el Desarrollo Económico Local	Compra por Cotización	FCM	18/10/2011
8	Consultoría de asistencia de asesoría legal	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2011
9	Consultoría de asistencia de asesoría legal	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2011
10	Consultoría de un asistente Económico-financiero	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011

SERVICIOS GENERALES		CS 2.039.253,97	
25	Contratación de un Conductor Gestor	Compra por Cotización	Fondos Propios 25/03/2011
26	Campaña de posicionamiento de AMUNIC en Centro Norte	Compra por Cotización	Fondos Propios 10/01/2011
27	Elaboración de Brochures institucionales	Compra por Cotización	Fondos Propios 29/04/2011
28	Elaboración de Folder con la marca institucional	Compra por Cotización	Fondos Propios 22/03/2011
29	Taller de comunicación	Compra por Cotización	Fondos Propios 03/03/2011
30	Taller de comunicación	Compra por Cotización	Fondos Propios 10/03/2011
31	Taller de comunicación	Compra por Cotización	Fondos Propios 20/03/2011
32	Taller sobre Desarrollo Económico Local	Compra por Cotización	FCM 20/04/2011
33	Taller sobre Desarrollo Económico Local	Compra por Cotización	FCM 11/05/2011
34	Taller sobre Desarrollo Económico Local	Compra por Cotización	FCM 27/05/2011
35	Taller sobre Desarrollo Económico Local	Compra por Cotización	FCM 10/06/2011
36	Taller sobre Desarrollo Económico Local	Compra por Cotización	FCM 30/06/2011
37	Taller sobre Desarrollo Económico Local	Compra por Cotización	FCM 14/04/2011
38	Taller sobre Desarrollo Económico Local	Compra por Cotización	FCM 24/05/2011
39	Taller sobre Desarrollo Económico Local	Compra por Cotización	FCM 13/06/2011
40	Taller sobre Desarrollo Económico Local	Compra por Cotización	FCM 20/07/2011
41	Taller sobre Desarrollo Económico Local	Compra por Cotización	FCM 15/08/2011
42	Taller sobre Desarrollo Económico Local	Compra por Cotización	FCM 21/09/2011
43	Taller para validación de Plan Anual y Guía de Juicio Ejecutivo	Compra por Cotización	Fondos Propios 15/04/2011
44	Taller de Intercambio de experiencias exitosas	Compra por Cotización	Fondos Propios 20/07/2011
45	Contratación de los servicios de Mecánico	Compra por Cotización	Fondos Propios 22/02/2011
45	Contratación de los servicios de Rectificación de Culata	Compra por Cotización	Fondos Propios 24/02/2011
46	Mantenimiento de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios 15/03/2011
47	Mantenimiento de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios 20/03/2011
48	Contratación de local para realización de fiesta de despedida del personal	Compra por Cotización	Fondos Propios 02/12/2011
49	Mantenimiento y reparación de aires acondicionados	Compra por Cotización	Fondos Propios 19/04/2011
50	Mantenimiento de impresoras y Fotocopadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios 20/04/2011
51	Mantenimiento de computadores, escaner y demas	Compra por Cotización	Fondos Propios 21/02/2011
52	Mantenimiento de computadores, escaner y demas	Compra por Cotización	Fondos Propios 11/04/2011
53	Mantenimiento de computadores, escaner y demas	Compra por Cotización	Fondos Propios 12/09/2011
54	Mantenimiento de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios 16/11/2011
55	Elaboración de agenda Institucionales	Compra por Cotización	Fondos Propios 10/11/2011
56	Elaboración de camisetas institucionales	Compra por Cotización	Fondos Propios 12/09/2011
57	Elaboración de lapieros Institucionales	Compra por Cotización	Fondos Propios 10/11/2011
58	Realización de Asamblea General	Compra por Cotización	Fondos Propios 22/04/2011
59	Realización de Asamblea General	Compra por Cotización	Fondos Propios 05/12/2011
60	Reuniones de Alcaldes	Compra por Cotización	Fondos Propios 11/03/2011
61	Reuniones de Alcaldes	Compra por Cotización	Fondos Propios 13/04/2011
62	Reuniones de Alcaldes	Compra por Cotización	Fondos Propios 14/06/2011
63	Reuniones de Alcaldes	Compra por Cotización	Fondos Propios 17/08/2011
64	Reuniones de Alcaldes	Compra por Cotización	Fondos Propios 20/10/2011
65	Reuniones de Junta Directiva	Compra por Cotización	Fondos Propios 15/03/2011
66	Reuniones de Junta Directiva	Compra por Cotización	Fondos Propios 11/05/2011
67	Reuniones de Junta Directiva	Compra por Cotización	Fondos Propios 24/06/2011
68	Reuniones de Junta Directiva	Compra por Cotización	Fondos Propios 18/08/2011
69	Reuniones de Junta Directiva	Compra por Cotización	Fondos Propios 11/11/2011
70	Reuniones Consejos de Alcaldes	Compra por Cotización	Fondos Propios 13/04/2011
71	Reuniones Consejo de Alcaldes	Compra por Cotización	Fondos Propios 15/07/2011
72	Celebración del Día de la Mujer	Compra por Cotización	Fondos Propios 15/03/2011
73	Reuniones de comité Técnico	Compra por Cotización	Fondos Propios 28/04/2011
74	Reuniones de comité Técnico	Compra por Cotización	Fondos Propios 16/06/2011
75	Reuniones de comité Técnico	Compra por Cotización	Fondos Propios 11/08/2011
76	Reuniones de comité Técnico	Compra por Cotización	Fondos Propios 23/09/2011
77	Reuniones de comité Técnico	Compra por Cotización	Fondos Propios 23/11/2011
78	Contratación para la elaboración de tarjetas institucionales de presentación	Compra por Cotización	Fondos Propios 15/03/2011
79	Taller a técnicos de AMUNIC Y AMUS	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez 16/02/2011
80	Reunion con Autoridades Locales	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez 28/03/2011
81	Reunion con Autoridades Locales	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez 10/05/2011
82	Taller para definir metas de ODM	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez 28/02/2011
83	Compra e instalación de Llavines	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas para la Población 02/03/2011
84	Contratación de los servicios de vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Propios 14/02/2011
11	Contratación de un conductor	Compra por Cotización	FCM 10/04/2011

Monto Total de PGA CS 4.0130594.96
No. Total de Proceso: 95

(f) Lic. Nubia del Carmen Luna Olivares, Directora Ejecutiva AMUNIC.

ALCALDIAS

Reg. 11376 - M. 0969250 - Valor C\$ 380.00

Alcaldía Municipal de Diriomo

SOLICITUD DE COMPRAS POR COTIZACION ALDI-10-2011

27 de Junio del 2011

Oferentes.

Reciba saludos cordiales.

Por este medio la alcaldía municipal de Diriomo de conformidad con el art 58 de la ley de contrataciones Municipales SOLICITA A LOS OFERENTES inscritos en el Registro municipal o registró de proveedores del Estado, que pueden proveer servicios de venta de Materiales de Construcción para la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y COMPRA DE EQUIPOS DE QUIMICA, que cumplan con los requisitos establecidos en la referida ley 622 e interesados en presentar

ofertas para la Obra, que será adjudicado mediante la modalidad de Compras por Cotización. Dicha Proyecto será financiada con fondos Transferencias Municipales.

LAS OFERTAS deberán entregarse en idioma español y su precio en moneda nacional en córdobas y firmado por el oferente el día 31 de Junio en horario de las ocho a las doce del medio día dirigida al Comité de Compras.

La revisión de las ofertas se hará día 01 de Julio 2011 en la oficina de adquisiciones de esta alcaldía, a las nueve de la mañana.

Atentamente,

Salvadora González Flores, Resp. De la Unidad de Adquisiciones.

ALDI-10-2011 Proyecto: Mejoramiento de infraestructura escolar y compra de equipo de Laboratorio de Quimica

ALCANCE DE OBRAS CONSOLIDADO TOTAL DE MATERIALES PARALAS ESCUELAS.

DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	C/U	TOTAL
CONCRETO				
pedra cantera	unidades	5085		
cemento	bolsas	529		
bloques de 0.2mx0.15mx0.40m	unidades	1125		
arena	m ³	62		
grava 1/2"	m ³	19		
letrina doble de concreto	unidades	2		
OBRAS METALICAS				
tubos galvanizado de 1 1/4" x 6m	unidades	841		
acero de 3/8" corrugado	qq	54.5		
acero de 1/4"	qq	47		
Soldadura 6011 delgada	Lbs	65		
malla ciclón de 6" cal 14. de 30m	unidades	58		
alambre de puas de 400m	rollos	14		
alambre de amarre	qq	3.2		
disco para metal(marca metabo) de 9"	unidades	40		
clavos de 2 1/2"	lb	80		
perlines de 2" x 4"	unidades	34		
golosos	unidades	142		
cierras boira	unidades	40		
PINTURA				
pintura de aceite en paredes (azul)	cubos	14		
pintura de aceite en vigas y columnas (blanca)	cubos	9		
pintura anticorrosiva para techos	cubos	3		
pintura de aceite en fascia (azul)	cubos	0		
pintura acrílica en cielo falso (blanca)	cubos	0		
pintura de aceite en puertas	cubos	0		
pintura de aceite en verjas (blanca)	cubos	5		
pintura para tubos (azul)	galones	30		
rodos con marcos	unidades	8		
brochas de 3"	unidades	20		
diluyente	galones	11.5		
lija 40	unidades	23		
PUERTAS				
ajustar puertas (incluye cambio de cerradura y herrajes)				
cerraduras	unidades	25		
Bisagras de 4"	unidades	18		
marcos de puerta	unidades	0		
verja para protección de puerta	unidades	1		
candados	unidades	26		
puerta para baño de 0.70mx 2.00m (incluye cerradura, marco y herrajes)	unidades	2		
puertas nuevas (estandar)	unidades	4		
HIDROSANITARIAS				
accesorio de inodoro (todo el tanque)	unidades	2		
tubos pvc de 3"	unidades	4		
llaves para chorro de agua	unidades	5		
teflon	rollos	3		
pega pvc	galon	0.5		
VENTANAS				
paletas de vidrio escurado	unidades	271		
ventanas de paletas de vidrio con marcos de aluminio		27		
ELECTRICIDAD				
lampara de 2 x 40 watt	unidades	16		
lampara de 1 x 40 watt	unidades	20		
toma corriente polarizado 20A / 120V	unidades	17		
tubos de 40 watt	unidades	69		
apagadores dobles 110 voltios	unidades	16		
tape)(guayapon)	unidades	4		
tubos conductores de 3/4"	unidades	14		
tubos conductores de 1/2"	unidades	22		
conectores 1/2"	unidades	42		

conectores 3/4"	unidades	30		
bridas	unidades	100		
tornillos punta de broca 1/2"	unidades	100		
alambre 12(rojo)	caja	2		
alambre 12(blanco)	caja	3.0		
alambre 12(negro)	caja	3		
alambre 14(verde)	caja	4		
panel ch de dos espacio	unidades	2		
brey ker 15A	unidades	2		
brey ker 20A	unidades	2		
TECHOS Y FASCIAS				
fascias de plycem (8'x4')sin esqueleto	unidades	4		
zinc de 12'	unidades	0		
zinc de 8'	unidades	26		
cielo falso	m ²	4		
zinc liso de 6'...CAL 28	c/u	2		
cielo falso (1.2mx0.50m)	piezas	8		
MADERA				
tablas de 1x10x6 varas	unidades	35		
cuartoncillos de 2x2x5 varas	unidades	20		
reglas de 1x3x6 varas	unidades	12		
PISOS				
piso rojo de 0.25x0.25m	m ²	95		
piso gris de 0.25x0.25m	m ²	3		
TOTAL				

Reg. 97508 - M. 1362081 - Valor. 475.00

Alcaldía Municipal de Achupaa

MODIFICACION No.1

AL PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía Municipal de Achupaa, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				
1	Rehabilitación de Sistema de Agua Los Hornos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/07/2011
2	Agua y Saneamiento en la Comunidad de Santa Rosa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/08/2011
3	Agua y Saneamiento en la Comunidad La calera	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/09/2011
4	Ampliación de Red Eléctrica en la Comunidad Las Tablas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/04/2011
5	Agua y Saneamiento en la Comunidad de San Nicolas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/04/2011
1	Ampliación de Escuela El Barro Para Secundaria Básica	Licitación por Registro	Programa de Cooperación Alemana	20/09/2011
6	Mano de obra calificada para el proyecto Plan Techo para mujeres Jefas de Familias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/02/2011
2	II Etapa Remodelación del Parque Parroquial	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	15/02/2011
7	Programa Batalla por el Seto Grado	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/09/2011
8	Remodelación del Estadio Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2011
3	Rehabilitación y Mejoramiento de Camino San Nicolas el Waylo	Licitación por Registro	Sin asignación específica	07/09/2011
4	Adjudicación de Calles Zona No.3	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	04/03/2011
5	Contratista para la construcción de Relleno Sanitario del Municipio de Achupaa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/05/2011
6	Apertura de 1 km d Camino Rural El Eaylo- El Salitre	Selección Directa	Fondos Nacionales	18/03/2011
7	Perforación de 57 pies en pozo perforado del Salitre	Selección Directa	Fondos Nacionales	18/03/2011
8	III Etapa Rehabilitación de PEM con energía Solar en la Comunidad El Lagartillo	Selección Directa	Fondos Nacionales	04/04/2011
BIENS				
9	Zin c corrugado de 12 pies cal. 28 estándar, Perlin de 3"1 1/2" *6 mts, Zinc liso de 8 pie cal. 28 estándar, hierro de 3/8" corr. Estándar del proyecto Plan Techo para mujeres Jefas de Familias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/02/2011
10	Diluyente y pintura anticorrosiva del Proyecto Plan Techo Para Mujeres Jefas de Familias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/02/2011
11	Golosos de 2 pulgadas del Proyecto Plan Techo Para Mujeres Jefas de Familias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/02/2011
12	Rotulo del Proyecto Plan Techo para Mujeres Jefas de Familias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/02/2011
13	Brochas de 3 pulgadas del Proyecto Plan Techo para Mujeres Jefas de Familias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/02/2011
14	Compra de Bases de madera, pelotas de beisbol, utillajes balones de futbol balones de voleibol del proyecto Promoción al Deporte Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/04/2011
15	Compra de casco de beisbol del proyecto promoción al Deporte Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/04/2011
16	calca de futbol para selección Municipal del proyecto promoción al Deporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/04/2011
17	Compra de Silbatos del Proyecto promoción al Deporte Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/04/2011
18	Compra de Guantes de Portero del Proyecto Promoción al Deporte Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/04/2011
19	Compra de medallas y Trofeos del Proyecto Promoción al Deporte Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/04/2011
20	Compra de Redes de Voleibol del Proyecto Promoción al Deporte Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/04/2011
21	Compra de terreno para Cancha de Futbol	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/11/2011
22	Compra de Camioneta 4 x 4 todo Terreno del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2011
23	Compra de Proyector de imágenes del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2011
24	modem de internet portatil, memorias externas de 300 GB del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2011
25	Compra Pantalla Portatil para Proyector de imágenes del Proyecto Fortalecimiento institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2011
26	Compra de Generador electrico	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2011
27	Compra de GPS del Proyecto Fortalecimiento institucional de las Unidades de Medio Ambiente y Unidad de Saneamiento	Compra por Cotización	Sin asignación específica	07/06/2011
28	Compra de Altimetro del Proyecto fortalecimiento a las unidades de Medio Ambiente y saneamiento	Compra por Cotización	Sin asignación específica	07/06/2011
29	Cintas métricas de 100 metros del Proyecto Fortalecimiento Institucional a las unidades de Medio Ambiente y agua y Saneamiento	Compra por Cotización	Sin asignación específica	07/06/2011
30	Compra de motocicletas del Proyecto Fortalecimiento a las Unidades Ambientales y Agua y Saneamiento	Compra por Cotización	Sin asignación específica	07/06/2011
1	lapiceros, sello, almohadilla, tinta para sellos, grapas, sacapapas, corrector liquido, resaltadores, marcadores acrilicos, fastener, clip de colorlapiz mecanico, minas, marcadores permanentes, clips 333 mm, clips jumbos, folder t/c, Folder t/L, sobre manila t/c, sobre manila t/c, sobre manila extra legal, borrador, sellador, reglas medianas agendas, cartulinas, cuadernos universitarios ampos hojas galgo	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011

2	lapiceros, sello, almohadilla, tinta para sellos, grapas, sacapapas, corrector liquido, resaltadores, marcadores acrilicos, fastener, clip de colorlapiz mecanico, minas, marcadores permanentes, clips 333 mm, clips jumbos, folder t/c, Folder t/L, sobre manila t/c, sobre manila t/c, sobre manila extra legal, pastas galgos, notas adhesivas, papel bond, borrador, sellador, reglas medianas agendas, cartulinas, cuadernos universitarios ampos hojas galgo	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
3	lapiceros, sello, almohadilla, tinta para sellos, grapas, sacapapas, corrector liquido, resaltadores, marcadores acrilicos, fastener, clip de colorlapiz mecanico, minas, marcadores permanentes, clips 333 mm, clips jumbos, folder t/c, Folder t/L, sobre manila t/c, sobre manila t/c, sobre manila extra legal, pastas galgos, notas adhesivas, papel bond, borrador, sellador, reglas medianas agendas, cartulinas, cuadernos universitarios ampos hojas galgo	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2011
4	Papel Bond tamaño carta, papel Bon tamaño lega, papelofrafas, papel carbon, cartulinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
5	Papel Bond tamaño carta, papel Bon tamaño lega, papelofrafas, papel carbon, cartulinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
6	Papel Bond tamaño carta, papel Bon tamaño lega, papelofrafas, papel carbon, cartulinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2011
7	Toner y cartuchos de tinta para impresoras, calculadora, perforadora, memory flash	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
8	Toner y cartuchos de tintas para impresoras, calculadora, perforadora	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
9	Toner y cartuchos de tintas para impresoras, calculadora, perforadora, mouse, teclados almohadillas para mouse	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
10	Productos de Vidrio, loza y porcelana	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/02/2011
11	Botas para el personal de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/02/2011
12	Llantas y Neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/02/2011
13	combustibles y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/02/2011
14	Compra de Materiales de Construcción para escuelas y Puestos de salud construidas por el FISE del Fondo de Mantenimiento Preventivo (FMP)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/05/2011
15	Adquisición de fuente de agua y Servedumbre de pase Los morenos San Nicolas	Selección Directa	Fondos Nacionales	25/02/2011
CONSULTORIAS				
31	Formulación de Proyecto Agua y Saneamiento en las Comunidades Los Caras, La perla y el Cacao	Compra por Cotización	CS 200,000.00	05/04/2011
SERVICIOS GENERALES				
14	sonido para la celebración de las Fiestas Patrias del Proyecto Atención a Eventos Sociales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/08/2011
15	Servicio de Alimentación y Bebida para celebración de fiestas patrias del Proyecto Atención a Eventos Sociales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/08/2011
16	Sonido para celebrar actividad de Ancianos del Proyecto Atención a eventos sociales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/12/2011
1	Bono Navideño para personas del tercera Edad del Proyecto Atención a Eventos sociales	Selección Directa	Fondos Nacionales	23/12/2011
17	Servicio de Alimentación y Bebida para celebración de Actividad de Ancianos del Proyecto Atención a Eventos Sociales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/12/2011
2	Programa de Becas a Jóvenes a través de la Alcaldía	Selección Directa	Fondos Nacionales	30/03/2011
18	Uniformes para la selección de Municipal, uniformes para ligas locales, uniformes para selección de Futbol del proyecto Promoción al Deporte Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/12/2011
19	Camisetas para equipos Escolares del Proyecto promoción al Deporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/04/2011
20	Transporte intermunicipal para la selección municipal del Proyecto promoción al Deporte Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/01/2011
21	sonido para amenizar ligas municipales del Proyecto Promoción al Deporte Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/04/2011
22	Transporte intermunicipal para la selección futbol del Proyecto Promoción al Deporte Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/01/2011
23	obras de Teatro del Proyecto Promoción a la Cultura Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/09/2011
24	Vestuario para Danza del Proyecto Promoción a la Cultura Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/09/2011
25	Compra de Guitarras, Baterías, flautas, Organo, adornos y anteriores para danza del Proyecto Promoción a la Cultura Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/09/2011
26	Reparación y Mantenimiento de Transporte del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/04/2011
27	Reparación y Mantenimiento de Computadores del Proyecto fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/04/2011
28	Fortalecimiento de Capacidades Técnicas del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2011
29	Elaboración de Camisa de Uniformes para Trabajadores de la Alcaldía del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/02/2011
30	Transporte para la Actualización de los Diagnosticos Comunitarios del proyecto Fortalecimiento al sistema de planificación Municipal de Desarrollo Humano	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/01/2011
31	Servicio de Alimentación y Bebida para actualización de los Diagnosticos Comunitarios del Proyecto Fortalecimiento al Sistema de Planificación de Desarrollo humano	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/03/2011
32	Transporte para la Actualización de los Gabinetes Comunitarios del Poder Ciudadano del Proyecto Fortalecimiento al sistema de planificación Municipal de Desarrollo Humano	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/01/2011
33	Servicio de Alimentación y Bebida para la actualización de los Gabinetes Comunitarios del Poder Ciudadano del Proyecto fortalecimiento al Sistema de Planificación Municipal de Desarrollo Humano	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/08/2011
34	Transporte para la realización de los procesos de consulta del ante Proyecto (presupuesto) del proyecto Fortalecimiento al sistema de planificación Municipal de Desarrollo Humano	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/12/2011
35	Servicio de Alimentación y Bebida para Realización de Procesos de consultas para el anteproyecto (Presupuesto) del Proyecto fortalecimiento al Sistema de Planificación Municipal de Desarrollo Humano	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/12/2011
36	Sonido para la Realización de los Procesos de Consultas para ante proyecto Presupuesto	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/12/2011
37	Servicio de Alimentación y Bebida para Realización de procesos de consulta para Proyecto de Presupuesto del Proyecto fortalecimiento al Sistema de Planificación Municipal de Desarrollo Humano	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/10/2011
38	Servicio de Transporte para la Realización de procesos de consultas parA Proyecto de Pificación Municipal de desarrollo Humano presupuesto del Proyecto Fortalecimiento al sistema de Plan	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/12/2011
39	Sonido para la Realización de los Procesos de Consultas para ante proyecto Presupuesto	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/12/2011
40	Servicio de Alimentación y Bebida para Realización de los congresos del Pueblo del Proyecto fortalecimiento al Sistema de Planificación Municipal de Desarrollo Humano	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/10/2011
41	Sonido para la Realización de los Procesos de Consultas para ante proyecto Presupuesto	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/10/2011
42	Publicaciones en Trifolio, fotografías y publicaciones con boletines informativo	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2011
43	Mantenimiento y Reparación de edificios y Locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2011
44	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y medios de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
45	Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2011
46	Limpieza y Aseo (cementerio)	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2011
47	seguros	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/02/2011
48	Servicio de Alimentación y Bebida	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/02/2011

(f) **Diego David Figueroa Gontol**, Alcalde Municipal de Achupaa.

Reg. 7505 - M. 682440 - Valor. 290.00

Alcaldía Municipal de Ticuantepe

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía Municipal de Ticuantepe en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				
1	ADOQUINADO CALLEJON LEONEL REYNOZA	Licitación por Registro	Fondos Propios	13/05/2011
1	CONSTRUCCION DE CANAL COMUNIDAD LEONEL REYNOZA	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011
2	ADOQUINADO DE CALLE COMUNIDAD LA BORGONA	Licitación por Registro	Fondos Propios	10/04/2011
1	ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL, COMUNIDAD MANUEL LANDEZ	Licitación Pública	Fondos Propios	10/04/2011
3	ADOQUINADO DE CALLE 6 DE ABRIL MEDARDO ANDINO	Licitación por Registro	Fondos Propios	05/09/2011
4	CONSTRUCCION DE VIVENDAS	Licitación por Registro	Fondos Propios	20/11/2011
2	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA MERCADO MUNICIPAL	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/11/2011
2	CONFORMACION Y REPARACION DE CAMINOS RURALES	Licitación Pública	Fondos Propios	01/10/2011
3	BACHEO Y REEMPLAZO DE ADOQUINES EN CALLES URBANAS	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2011
5	REPARACION DE ESCUELAS	Licitación por Registro	Fondos Propios	12/07/2011
4	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE CABEZERAS	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	25/04/2011
6	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENSION (PROTECCION DE TALUD)	Licitación por Registro	Gobierno de Noruega	25/04/2011
BIENES			C\$ 1,783,538.00	
5	COMPRA DE DOS COMPUTADORAS PORTATILES	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
6	COMPRA DE SEIS MOTOCICLETAS	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2011
1	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2011
2	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2011
3	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2011
7	MUEBLES DE OFICINA (ARCHIVADORES SILLAS Y ESCRITORIOS)	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2011
8	MUEBLES DE OFICINA (ARCHIVADORES SILLAS Y ESCRITORIOS)	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/12/2011
9	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011
4	PAPEL, LIBROS DE ACTA, CARPETAS	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011
5	PAPEL, LIBROS DE ACTA, CARPETAS	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/11/2011
6	RASTRILLOS, PALAS Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2011
7	TROFEOS, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2011
8	ESCOBAS, LAMPAZOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2011
9	ESCOBAS, LAMPAZOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2011
10	GUANTES, BOTAS Y MASCARILLAS	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2011
11	GUANTES, BOTAS Y MASCARILLAS	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/06/2011
12	CAPOTES DE DOS PIEZAS	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
13	LLANTAS Y NEUMATICOS PARA CAMIONES RECOLECTORES	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/05/2011
14	LLANTAS Y NEUMATICOS PARA CAMIONES RECOLECTORES	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/11/2011
15	LLANTAS Y NEUMATICOS PARA MOTOCICLETAS Y CAMIONETA	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2011
16	LLANTAS Y NEUMATICOS PARA MOTOCICLETAS Y CAMIONETA	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/11/2011
17	CARTUCHOS Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORA	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2011
18	CARTUCHOS Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORA	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/10/2011
19	AREANA Y GRAVA	Compra por Cotización	Agencia Española para Cooperación Internacional	12/04/2011
20	CEMENTO ASTM	Compra por Cotización	Agencia Española para Cooperación Internacional	13/04/2011
21	TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC, ELECTRICOS Y DE FONTANERIA	Compra por Cotización	Agencia Española para Cooperación Internacional	13/04/2011
22	COMPRA DE EQUIPOS DE COCINA (MANTENEDORA, LICUADORA Y CAFETERA)	Compra por Cotización	Agencia Española para Cooperación Internacional	13/04/2011
10	EQUIPO DE MOLINO	Compra por Cotización	Agencia Española para Cooperación Internacional	13/04/2011
11	COMPRA DE DOS MOTOS DE PASAJEROS	Compra por Cotización	Agencia Española para Cooperación Internacional	13/04/2011
23	COMPRA DE ABONO Y AGROQUIMICOS EN GENERAL	Compra por Cotización	Agencia Española para Cooperación Internacional	13/04/2011
24	COMPRA DE HERRAMIENTAS AGRICOLAS	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	05/05/2011
25	COMPRA DE MATERIAL VEGETATIVO (PLANTAS FRUTALES Y FORESTALES)	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	05/05/2011
CONSULTORIAS			C\$ 0.00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 208,200.00	
26	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2011
27	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2011
28	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
29	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
30	MANTENIMIENTO DE REDES Y APARATOS TELEFONICOS	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/09/2011
31	SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACION DE FORMATOS Y OTROS)	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/06/2011
32	SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACION DE FORMATOS Y OTROS)	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/08/2011
33	SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACION DE FORMATOS Y OTROS)	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/12/2011
34	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/04/2011
35	CONFECCION DE UNIFORMES PERSONAL DE SERVICIOS	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/04/2011
36	SERVICIO DE RESTAURANTE	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	15/05/2011

Elaborado por: (f) **Ing Nelson Areas**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones Ticuatepe; Autorizado por: **Ing. Gustavo Cortes**, Alcalde Municipal Ticuatepe.

UNIVERSIDADES

5519 – M. 1338514 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0839 Partida N°. 12716 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GIOVANNIA CAROLINA PINEDA BLANDÓN, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos días del mes de diciembre del año dos mil diez Director (a).

Reg. 5520 – M. 5195893 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0840 Partida N°. 12718 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ZENAYDA ASUNCIÓN MIRANDA NAVARRETE, Natural de Tisma, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre del dos mil diez. Director (a).

Reg. 5521 – M. 5196328 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0840 Partida N°. 12717 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

WALTER HAMED RODRÍGUEZ AYALA, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre del dos mil diez. Director (a).

Reg. 5522 – M. 4637353 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0841 Partida N°. 12719 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ZOILA MARINA SEQUEIRA TÉLLEZ, Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días, del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre de dos mil diez. Director (a).

Reg. 5523 – M. 5126880 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0841 Partida N°. 12720 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARÍA DESIRÉE ORTEGA MARTÍNEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre del dos mil diez. Director (a).

Reg. 5524 – M. 4910974 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0842 Partida N°. 12721 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARÍA ESTHER OLIVAS CASCO, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre del dos mil diez. Director (a).

Reg. 5525 – M. 5216906 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°.0842 Partida N°. 12722 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NELSON JAVIER LEZAMA MERLOS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre del dos mil diez, Director (a).

Reg. 5526 – M. 5196363 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0846 Partida N°. 12730 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARÍA DE LOS ÁNGELES LEÓN TAPIA, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 5527 – M. 5271759 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0844 Partida N°. 12726 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KATHIA CAROLINA CARBALLO TAISIGÜE, Natural de Catarina, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 5528 – M. 4985479 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0846 Partida N°. 12729 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALBERTO JOSÉ LEGAL LÓPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 5529 – M. 5196346 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0845 Partida N°. 12727 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NIDIA CAROLINA TERCERO MARCHENA, Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 5530 – M. 1340988 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0843 Partida N°. 12723 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LISBETH CAROLINA RUÍZ AMADOR, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre del año dos mil diez, Director (a).

Reg. 5531 – M. 5271829 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0843 Partida N°. 12724 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FÁTIMA ESTELA PARRALES LÓPEZ, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 5532 – M. 5271752 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0844 Partida N°. 12725 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUIS MANUEL ROMERO WEIL, Natural de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decana, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de diciembre de dos mil diez. Directora.

Reg. 5533 – M. 5183080 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0852 Partida N°. 12741 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARÍA ASUNCIÓN OLIVAS ZELEDÓN, Natural de Palacagüina, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos

los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de diciembre del año dos mil diez, Director (a).

Reg. 5534 – M. 5195997 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0856 Partida N°. 12750 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARBELY SCARLET VALLEJOS GUTIÉRREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de diciembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 5535 – M. 5271919 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°.0856 Partida N°. 12749 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARÍA LOURDES MAYORGA MENDOZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Radio y Televisión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de diciembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 5536 – M. 5196415 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control

Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0855 Partida N°. 12748 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BEATRIZ ALEJANDRA SOTO ESQUIVEL, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de diciembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 5537 – M. 5196299 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0854 Partida N°. 12746 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JAVIERA INMACULADA GAITÁN LÓPEZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de diciembre del año dos mil diez Yolanda Céspedes Rugama, Director (a).

Reg. 5538 – M. 1286113 – Valor C\$ 45.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0854 Partida N°. 12745 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JANETH PICADO RODRÍGUEZ, Natural de San Ramón, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniería de Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de diciembre del año dos mil diez, Director (a).

Reg. 5539 – M. 5195952 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0853 Partida N°. 12744 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ISABELIA MARÍA ALTAMIRANO HING, Natural de Sofía, Republica de Bulgaria, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de diciembre de dos mil diez. Directora.

Reg. 5540 – M. 4490310 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 097, Partida N° 1132, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

KARLA MINERVA TIJERINO MARTÍNEZ, el Título de **Máster en Derecho de Empresas con Especialidad en Asesoría Jurídica de Empresas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco del mes de octubre mil diez. Directora.

Reg. 5543 – M. 5046480 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 114, Partida N° 1167, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

IMARA SILVANA NOGUERA ZEAS, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos del mes de diciembre mil diez. Directora.

Reg. 5544 – M. 4922685 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0836 Partida N°. 12709 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NÉSTOR JERÓNIMO MEDRANO MENDOZA, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días, del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de noviembre del año dos mil diez, Director (a).

Reg. 5545 – M. 5289523 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0863 Partida N°. 12763 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

REBECA INÉS FLORES SALINAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5546 – M. 203303 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0862 Partida N°. 12762 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MANUEL DE JESÚS GARCÍA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5547 – M. 5196170 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0862 Partida N°. 12761 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARÍA DE LOS ÁNGELES VANEGAS AMPIÉ, Natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua veinte de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5548 – M. 2659705 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0861 Partida N°. 12760 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUIS ARIEL RAYO MARTÍNEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5549 – M. 5196043 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0861 Partida N°. 12759 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JUAN MAXIMILIANO OCÓN RUIZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5550 – M. 5196499 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0860 Partida N°. 12758 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GLADYS DE LOS ÁNGELES CABRERA GUILLÉN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5551 – M. 5271768 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0860 Partida N°. 12757 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RONALD EDUARDO LUNA FONSECA, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5552 – M. 5196445 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0859 Partida N°. 12756 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CLAUDETTE TERESA ULLOA TÉLLEZ, Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo del Socorro Solís Reyes.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5553 – M. 5271953 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0859 Partida N°. 12755 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DÉBORA ROJAS RODRÍGUEZ, Natural de Santa Rosa del Peñón, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5554 – M. 2055562 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0858 Partida N°. 12754 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CLEOTILDE ELIZABETH GARCÍA MIRANDA, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5555 – M. 5126578 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0858 Partida N°. 12753 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

OLGA GUADALUPE ARRECHAVALA CORTEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5556 – M. 1355107 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0857 Partida N°. 12752 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

WILFREDO NOÉ SOMARRIBA DUARTE, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5557 – M. 5271758 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0857 Partida N°. 12751 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DARLING VERÓNICA LUNA FONSECA, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el

Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5558 – M. 5290158 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0872 Partida N°. 12781 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TANIA LIBERTAD MEDINA GONZÁLEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5559 – M. 5196462 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0871 Partida N°. 12780 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NOELIA ESPERANZA ZELEDÓN ARANCIBIA, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5560 – M. 5126507 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0871 Partida N°. 12779 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a

su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KARINA ESMERALDA CASTILLO VARGAS, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5561 – M. 5265462 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0870 Partida N°. 12778 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

INDIRA XAVIERA CÉSAR ZELAYA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5562 – M. 5196023 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0870 Partida N°. 12777 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

AIDA ALEJANDRA MORALES GRANADOS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de enero del año dos mil once., Director (a).

Reg. 5563 – M. 5196427 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0869 Partida N°. 12776 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ADANIA MARÍA BARILLAS ROMERO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5564 – M. 5196070 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0869 Partida N°. 12775 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RAMÓN ANTONIO DE JESÚS LACAYO LACAYO, Natural de San Francisco - California, Estados Unidos de América, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decana, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del dos mil once. Directora.

Reg. 5565 – M. 5195968 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0868 Partida N°. 12774 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARÍA VICTORIA PÉREZ ESCOTO, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5566 – M. 5271643 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0868 Partida N°. 12773 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUISA AMANDA CASTAÑO PADILLA, Natural de San Francisco Libre, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5567 – M. 5126547 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0867 Partida N°. 12772 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LISANDRA ELIZABETH MARENCO CONTRERAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5568 – M. 5196010 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0867 Partida N°. 12771 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER AMBOTA GARCÍA, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5569 – M. 5195989 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0866 Partida N°. 12770 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DELFA MATILDE NOGUERA ZÚÑIGA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5570 – M. 5196026 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0866 Partida N°. 12769 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SOFÍA ISABEL VINDELL TÓRREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5571 – M. 5271909 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0865 Partida N°. 12768 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

PABLA PATRICIA ALEGRÍA GUEVARA, Natural de Chinandega,

Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5572 – M. 5271788 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0865 Partida N°. 12767 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GABRIEL ALFONSO FUENTES CASTRO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de enero del año dos mil once. Yolanda Céspedes Rugama, Director (a).

Reg. 5573 – M. 5126538 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0864 Partida N°. 12766 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ADRIAN MARÍA OBANDO QUEZADA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de enero del año dos mil once, Director (a).

Reg. 5574 – M. 5271644 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0864 Partida N°. 12765

Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLOS ARNOLDO RAMOS URZÚA, Natural de Guatemala, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decana, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero de dos mil once. Directora.

Reg. 5575 – M. 5196069 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0863, Partida N°. 12764, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ADINA LETICIA CASTILLO CALDERÓN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de enero del año dos mil once. Director (a).

Reg. 5576 – M. 5271674 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0876, Partida N°. 12790, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

OFELIA MARÍA ARTEAGA GARRIDO, Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ecología y Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil once. Director (a).

Reg. 5577 – M. 51265222 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0876, Partida N°. 12789, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

REYNALDO ANTONIO LARIOS RAYO, Natural de San Nicolás, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil once. Director (a).

Reg. 5578 – M. 5271760 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0875, Partida N°. 12788, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ARIEL ANTONIO PARRALES GONZÁLEZ, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil once. Director (a).

Reg. 5579 – M. 5196077 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0875, Partida N°. 12787, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

UKRANIA KARINA IGLESIAS RODRÍGUEZ, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil once. Director (a).

Reg. 5580 – M. 5196188 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0874, Partida N°. 12786, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ARMANDO YASSER BENOIT GÓMEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil once. Director (a).

Reg. 5581 – M. 5271786 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0874, Partida N°. 12785, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SENEYDA MARÍA HERRERA RODRÍGUEZ, Natural de La Concordia, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil once. Director (a).

Reg. 5582 – M. 1346758 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0873, Partida N°. 12784, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FLOR DE MARÍA NARVÁEZ CEDEÑO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil once. Director (a).

Reg. 5583 – M. 4728200 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0873, Partida N°. 12783, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SOANY VANESSA PÉREZ ZÚNIGA, Natural de San Lucas, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil once. Director (a).

Reg. 5586 – M. 630471 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 474, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EVELING JOHANA AGUILAR VELÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 28 de enero del 2011. Directora.

Reg. 5587 – M. 630465 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 459, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RUTH VANESSA GUTIÉRREZ VELÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 5588 – M. 630464 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 458, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KARLA VANESSA MORENO DEL GADILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 5589 – M. 630461 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 474, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MAYRA LANUZA ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 5590 – M. 630469 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 168, Tomo X, Partida 7128 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

JENIFER MARÍA CONTRERAS CUADRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las

disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5591 – M. 630495 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 02, Página 225, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIELA HORTENCIA MUÑOZ LIRA, natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 5592 – M. 630474 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 36, Página 003, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

OSWALDO JOSÉ BRAVO RAMÍREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 5593 – M. 630484 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3048 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MIRNA DEL CARMEN VELÁSQUEZ ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de

Licenciada en Economía Empresarial, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de abril del 2009. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de abril del 2009. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 5594 – M. 630485 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3050 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

LUZ AMANDA AGUIRRE ARÁUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de abril del 2009. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de abril del 2009. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 5595 – M. 630488 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2397, Página 058 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARBELI DE LOS ANGELES SALMERÓN ARAGÓN, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Diego Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, siete de octubre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 5596 – M. 630480 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2638, Página 2638 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ANA GABRIELA CASAYA GONZÁLEZ, natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ronaldo Torres Torres.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 5597 – M. 630512 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2307, Página 013 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JULIO CESAR GUTIÉRREZ UBAU, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Diego Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, once de mayo de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg.5598 – M. 630500 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 181, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

PETRONA DEL CARMEN SÁNCHEZ MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete. El Rector de la Universidad, Humberto Lopez R. El Secretario General, William Genet B.

Es conforme. Managua, 12 de agosto de 1987. Director.

Reg. 5599 – M. 630517 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1800, Folio 502, Tomo No. II del Libro de Registro de

Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

GIOVANNY DANIEL FLORES ALEMÁN, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, diecisiete de diciembre del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5600 – M. 630489 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 455, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MELISSA DEL SOCORRO MELÉNDEZ AVENDAÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5601 - M 630491 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que la Lic. **MARÍA JOSÉ LANZAS MARÍN**, Carnet No. MAEG XII-209-09. Estudió la **Maestría en Gerencia Empresarial** y recibió el título de **Máster**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Maestrías, Tomo I, Folio 21, Código MAEGXII-13 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del 2011. Atentamente, Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. 5602 – M. 630516 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 475, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

LORENZO ANTONIO LENCH RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de enero del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. José Díaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 04 de enero del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 5603 – M. 0630504 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), Certifica que bajo el Asiento 286, Página Número 138, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JUBELKA ESMERALDA ZELEDÓN BLANDÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los seis días del mes de agosto del año dos mil diez. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil diez. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 5604 – M. 630503 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1088, Página 182, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DENICARAGUA POR CUANTO:**

TAMARA ARGENTINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil diez. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 5605 – M. 630502 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 1039.1, Tomo No. 6 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ERASMO ANTONIO LÓPEZ ZÚNIGA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los

requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil diez. Lic. Adela Oportá López, Directora de Registro Académico.

Reg. 5606 – M. 630490 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 77, Partida 1731 Tomo IX del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MARIO ADONIS REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León veintinueve días del mes de julio del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 5607 - M 630487 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que el Lic. **EDWING MARTIN MEDINA PEÑA**, Carnet No. MAEG XII-213-09. Estudió la Maestría de Gerencia Empresarial y recibió el título de **Máster**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Maestrías, Tomo I, Folio 22, Código MAEGXII-17 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente solicitud de parte interesada para los fines que estime convenientes, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del 2011. Atentamente, Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. 5608 – M. 630486 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página Sesenta y Seis, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Autónoma de Chinandega**”. **POR CUANTO:**

ISAÍAS JOSÉ IZAGUIRRE GARACHE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Álvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Reyes.

En conforme. Chinandega, treinta y uno de Enero del año dos mil once, Lic. Damaris del Rosario Vidaurre Carranza, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 5609 – M. 630473 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Certifica que bajo número 053, página 53, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en **Ingeniería Agronómica** que este Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas**”. **POR CUANTO:**

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MOJICA, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil seis. - El Director de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Rvdo. Gregorio Barreales Barreales y El Secretario General, Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme. Rivas, seis de marzo del año dos mil seis. Claudia Lucía Barahona Ch., Secretaria General.

Reg. 5610 - M 630459 - Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado reposición de Título de **Licenciada en Psicología**, extendido por esta Universidad el 02 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a nombre de: **MARÍA LUISA BONILLA GUADAMUZ**.

Esta rectificación es solicitada debido a rectificación Jurídica de nombre, en su título aparece **MARTA MARIA LUISA BONILLA GUADAMUEZ** y según consta en cédula de identidad No. 001-270955-0045K y Rectificación de Partida de Nacimiento lo correcto es: **MARIA LUISA BONILLA GUADAMUZ**. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, 09 de febrero del año dos mil once. Jaime López Lowery, Secretario General

Reg. 5622 – M. 630526 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1783, Folio 497, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA**. **POR CUANTO:**

DÉVORA MARÍA MUÑOZ ÑURINDA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, diecisiete de diciembre del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.